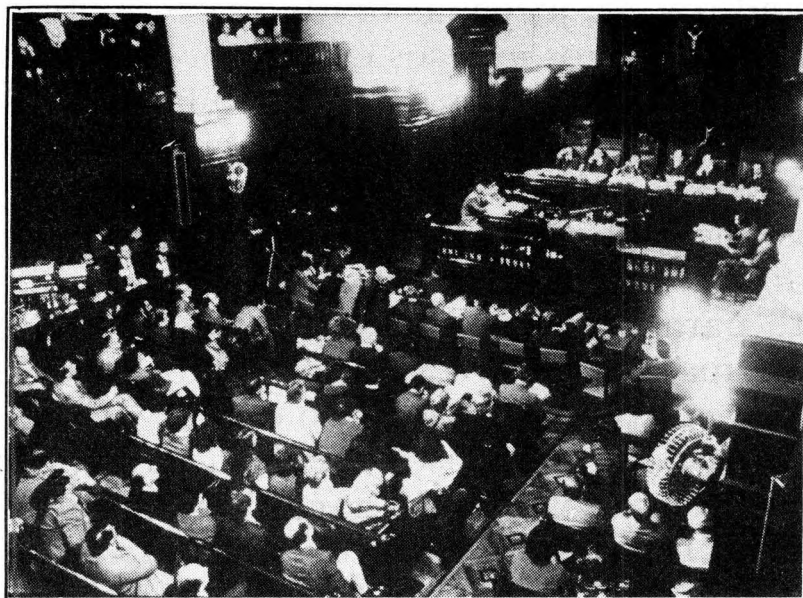


NUMERO
PRESENTACION

PORQUE LA HISTORIA ES EL
PROLOGO DEL MUNDO QUE
HEREDARAN NUESTROS HIJOS

EL JUICIO DEL SIGLO



Este es el número presentación de una

colección que surge menos como una idea editorial, que como una obligación histórica. Todos los lunes, a partir de hoy, aparecerá un fascículo compuesto por dos partes esenciales: por un lado, la transcripción taquigráfica, cotejada minuciosamente con la versión oficial, de los testimonios más importantes vertidos en el juicio a los nueve comandantes

de las juntas del Proceso; por otro, la cobertura periodística de la actualidad caliente que va surgiendo de cada una de las audiencias. Una edición cuidada hasta en los menores detalles, pensada para que usted pueda archivarla y coleccionarla, pero fundamentalmente ideada para que usted pueda responderle a su hijo cuando, dentro de algunos años, comience a preguntarle: ¿Qué pasó?

El Diario del Juicio

EL JUICIO DE LA HISTORIA

Por primera vez, un tribunal de Justicia de un gobierno democrático consigue sentar en el banquillo de los acusados a los nueve integrantes de las juntas militares que se sucedieron en el poder entre 1976 y 1982 tras un golpe de Estado. Las cabezas visibles de esa dictadura son juzgadas desde el 22 de abril de 1985 por presuntos excesos en la represión que, en el menos terrible de los casos, costó la vida de nueve mil ciudadanos. El contexto de crisis económica y confusión política que rodea al juicio a los militares, no alcanza para empañar la conciencia de que se está frente a un acontecimiento histórico, que marcará para siempre la vida de la sociedad argentina. ¿Qué memoria quedará de esto? ¿Qué respuestas encontrarán los chicos de hoy cuando dentro de diez o veinte años pregunten qué pasó? Menos de trescientas personas entran en la sala donde se realizan las audiencias. La televisión se limita a ofrecer pantallazos sin sonido de lo que allí sucede. Los diarios, constreñidos por la falta de espacio, apenas si pueden volcar un mínimo porcentaje de los testimonios y ni siquiera cuentan con las versiones taquigráficas oficiales que, por obligadas meticulosidades, se entregan con bastante retraso. Pensar que alguien pueda hacer un libro a la finalización del juicio, teniendo en cuenta las miles y miles de fojas que ya tiene el expediente, es casi utópico. De la fusión de esas dos certezas —importancia histórica y deficiencia en la cobertura— surgió la idea de esta colección que desde hoy se propone como la más completa versión del juicio a los militares y, al mismo tiempo, como una herramienta de trabajo para quienes, desde la perspectiva de la historiografía, o más sencillamente desde la necesidad de recordar, busquen en el futuro elementos para comprender qué les sucedió a los argentinos en este duro y traumático período de su vida.

LA HISTORIA DEL JUICIO

EL DIARIO DEL JUICIO tiene solamente un objetivo: que desde la primera hasta la última de sus páginas contengan semanalmente toda la información referida al juicio que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional sigue a los ex comandantes en jefe.

Para ello fue concebido en dos partes claramente identificables. En la primera, a lo largo de 24 páginas en un formato especial para contener la mayor cantidad posible de texto, se reproduce la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas por los distintos testigos presentados por la Fiscalía y la defensa.

Tanto por razones de extensión (baste como ejemplo que con las versiones completas de una semana se podría editar un libro), como de claridad, **EL DIARIO DEL JUICIO** publica los testimonios más importantes referidos a cada caso. Para una mayor seguridad y evitar cualquier error u omisión, dicha versión surge de la tomada en la sala de audiencias por nuestros taquígrafos, la cual una vez decodificada es prolijamente cotejada con la que brinda el Tribunal, producto del trabajo de su propio personal y de las grabaciones que realiza la Policía Federal. Una vez terminada esta tarea, los originales pasan a manos de los correctores, los cuales evitan que hasta la más mínima coma pueda alterar el significado de una frase.

En la segunda parte —las 8 páginas restantes— el lector encontrará todo lo que sucedió en la semana inmediatamente anterior: caso por caso presentado por la Fiscalía, los testimonios más resonantes, el anecdotario que no se puede dejar de lado y las columnas que prestigiosos especialistas en Derecho Penal prepararán para que nada quede en la nebulosa. Información, seriedad y objetividad son las pautas que **EL DIARIO DEL JUICIO** se ha fijado para que, tanto hoy como dentro de diez años, el lector encuentre lo que va a buscar.

ESTOS SON LOS NUEVE HOMBRES QUE LA JUSTICIA CONSIGUIÓ SENTAR EN EL BANQUILLO, EN UN JUICIO QUE YA ES HISTÓRICO

LOS ACUSADOS

Pocas veces habrán pensado los ex integrantes de las tres primeras juntas que serían juzgados y que correrían serio peligro de tener que purgar condenas, que van desde la pena mayor de 25 años de cárcel para algunos de ellos hasta la prisión perpetua en los casos calificados, sin contar con que la Cámara de Apelaciones disponga, por la aplicación del Código de Justicia Militar, incluir la pena de degradación a quien corresponda. Caso por caso, los cargos que les imputa la Fiscalía.

La situación procesal de los integrantes de las tres primeras juntas militares tiene características disímiles. Cinco de ellos (Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini) están bajo prisión preventiva rigurosa dispuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en tanto que los otros cuatro (Graffigna, Galtieri, Lami Dozo y Anaya) no fueron objeto de medida similar por cuanto son diferentes los cargos que pesan sobre ellos. No obstante, el único que se encuentra efectivamente en libertad es el brigadier Graffigna, ya que los miembros de la tercera junta (Galtieri, Lami Dozo y Anaya) están bajo arresto a disposición del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por la actuación que les cupo en la guerra de las Malvinas. En cuanto a los cinco primeros, pesan sobre Jorge Rafael Videla 32 cargos, 25 sobre Emilio Eduardo Massera, 8 sobre Orlando Ramón Agosti, 14 sobre Roberto Eduardo Viola y 15 sobre Armando Lambruschini. Las acusaciones van desde privación ilegal de la libertad hasta torturas y homicidio. En lo que a los cuatro restantes respecta, se los acusa de privación de la libertad y falsedad documental (Lami Dozo y Anaya), agregándose aplicación de tormentos y allanamientos (Graffigna) y homicidio (Galtieri). Todo esto al margen, claro está, de las nuevas acusaciones que puedan surgir a lo largo de las audiencias y que pueden dar lugar a nuevos procesos por hechos ocurridos cuando los acusados como comandantes se desempeñaban en otras misiones, tal el caso de Galtieri al frente del II Cuerpo de Ejército.



Teniente general (RE)

JORGE RAFAEL VIDELA

Como comandante en jefe del Ejército integró la Junta Militar entre el 24/3/76 y el 29/3/81. Está imputado de privación de la libertad en concurso real con homicidio, en tres oportunidades; privación ilegal de la libertad reiterada en dieciséis oportunidades; privación ilegal de la libertad en concurso real con tormentos reiterados, en nueve oportunidades y homicidio; todos ellos en concurso real entre sí. Individualmente, los cargos de privación ilegal de la libertad seguida de homicidio son los siguientes: Amelia Nélide Inzaurrealde, Selva Carmen Mopardo y Alejandra Beatriz Roca; homicidio: Mario Lerner; privación ilegítima de la libertad: Arturo Ruffa, Adriana Arce, Hilda Yolanda Cardoso, Susana Beatriz Pegoraro, María Alicia Morcillo de Mopardo y Juan Di Bernardo, entre otros.



Almirante (RE)

EMILIO EDUARDO MASSERA

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 24/3/76 y el 16/9/78. Está imputado de privación ilegítima de la libertad reiterada en veinticuatro oportunidades y privación ilegítima de la libertad en concurso real con homicidio, todos en concurso real entre sí. El caso de privación ilegal de la libertad y posterior homicidio es el de Rosa Ana Frigerio; en tanto los de privación ilegal de la libertad son: Daniel Víctor Antokoletz, Dagmar Hagelin, Susana Beatriz Pegoraro, Inés Olleros, Luis Daniel Adjiman, José Héctor Magnone, María José Rapela de Magnone, Enrique Raab, María Cristina Lennie, José Julio Fondevila, María Eugenia Ponce de Blanco, Patricia Cristina Oviedo, Eduardo Gabriel Horame, Azucena Villaflor de De Vicente y Mario César Villani, entre otros.



Brigadier general (RE)

ORLANDO RAMÓN AGOSTI

Como comandante en jefe de la Fuerza Aérea integró la Junta Militar entre el 24/3/76 y el 25/1/79. Está imputado de privación ilegítima de la libertad reiterada en siete oportunidades y privación ilegal de la libertad en concurso real con tormentos, todos ellos recíprocamente concursados en forma real. El caso de privación ilegal de la libertad y posteriores tormentos es el de Jorge Oscar Cardozo, en tanto que las acusaciones por privación de la libertad están dadas en las siguientes víctimas: David Jorge Bird, Juan Carlos Bird, Guillermo Marcelo Fernández, Miguel Ramella, Horacio Santiago Levy, Alberto Osvaldo Levy y Martiniana Martiré Olivera de Levy. A Agosti, al igual que al resto de los ex comandantes que se encuentran detenidos se lo consideró responsable "prima facie" de los casos reseñados.



Teniente general (RE)

ROBERTO EDUARDO VIOLA

Como comandante en jefe del Ejército integró la Junta Militar entre el 29/3/81 y el 12/12/81. Está imputado de privación ilegítima de la libertad en ocho oportunidades; homicidio reiterado en dos oportunidades; y privación ilegal de la libertad en concurso real con tormentos, todos concursados realmente entre sí. Las imputaciones por homicidio corresponden a los casos de Bernardo Diego Menéndez y de Conrado Mario Galdame; los de privación ilegal de la libertad en concurso con tormentos a los de Faustino José Carlos Fernández, Enrique Jorge Varrín, Guillermo Alberto Larusso, Daniel Emilio Machado, Estrella Iglesias Espasandín y Raúl Eduardo Contreras; y los de la privación ilegal de la libertad, entre otros, a Rubén Bernardo Kirscautzky, Jorge Rodolfo Montero y Porfirio Fernández entre otros.

Los casos que juzga el Consejo Supremo

Otros detenidos por cargos de violaciones a los derechos humanos son el ex comandante del III Cuerpo de Ejército, general (R) Luciano Benjamín Menéndez; el ex jefe de la policía bonaerense, general (R) Ramón J. A. Camps, y el ex director de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), contraalmirante (RE) Rubén Jacinto Chamorro. Estos tres altos jefes militares se encuentran bajo jurisdicción del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que les impuso prisión preventiva rigurosa basada en la semiprueba plena de los cargos que se les han imputado.

La razón por la cual Menéndez, Chamorro y Camps no están siendo juzgados en el juicio oral y público que se les sigue a las ex juntas militares, es porque en sus casos el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no se expidió de igual forma con que lo hiciera en relación a los máximos conductores políticos del denominado "Proceso". De tal manera, estos tres acusados continúan dependiendo de su órbita.

Los defensores de Menéndez,



Gral. Luciano B. Menéndez.

Chamorro y Camps son, respectivamente, el general (R) Carlos Chasseing, el contraalmirante (R) Horacio Mayorga y el general (R) Osiris Villegas. El ex comandante del III Cuerpo entre 1976 y 1979, se responsabilizó ante el tribunal castrense por lo



Gral. Ramón J. Camps.

actuado en la lucha antisubversiva. Otro de los hechos más recordados del general Menéndez ocurrió en 1978, cuando intentó que el entonces canciller, Carlos Pastor, desembarcara del avión que debía conducirlo a Montevideo, donde debía firmar con



Clte. Rubén J. Chamorro.

monseñor Antonio Samoré, enviado del Papa, y Hernán Cubillos, canciller chileno, el acta que evitaría la guerra por el Beagle.

Chamorro fue director de la Escuela de Mecánica de la Armada durante los años de mayor represión, y sobre él pesan múlti-

ples denuncias por secuestros, torturas y muertes, que lo implican directamente. Al momento de ordenarse su detención se encontraba —con autorización de su fuerza— residiendo en Sudáfrica, Johannesburgo, de donde retornó para ponerse a disposición del tribunal militar, luego de ser intimado con la degradación si se negaba a volver.

El general Camps, por su parte, está incriminado por las acusaciones que vertieron el ex ministro de economía bonaerense, Ramón Miralles, y el ex director del diario "La Opinión", Jacobo Timerman, entre muchas otras que lo sindicaron como fundamental responsable de muertes ocurridas en el área de la provincia de Buenos Aires, durante su actuación como jefe de la policía provincial.

Una vez que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas haga público su fallo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional puede apelar. Luciano B. Menéndez, Ramón Camps y Rubén J. Chamorro podrían ser sometidos a un juicio similar a éste.



Almirante (RE)

ARMANDO LAMBRUSCHINI

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 16/9/78 y el 15/9/81. Sobre él pesan las imputaciones de privación ilegítima de la libertad reiterada en catorce oportunidades, y privación ilegal de la libertad con homicidio, en concurso real entre sí al igual que en los casos de los otros acusados. La imputación de privación ilegal de la libertad y posterior homicidio corresponden al caso de Guillermo Raúl Díaz Lestrem; en tanto que los de privación ilegal de la libertad son los de Marta Inés Vaccaro de Deria, Ana María Sander de Levi, Fernando Rubén Brodsky, María Elsa Martínez, Raimundo Aníbal Villafior, Josefina Villafior, José Luis Hazan, Víctor Melchor Bastera, Carlos José Chiaravalle, Carlos Muñoz, Thelma de Cabezas, Susana de Barros, Arturo Barros y Norma Cristina Cozzi.



Brigadier general (RE)

OMAR DOMINGO GRAFFIGNA

Como comandante en jefe de la Fuerza Aérea integró la Junta Militar entre el 25/1/79 y el 17/12/81. Está acusado por el fiscal Strassera de los delitos de privación de la libertad, aplicación de tormentos, robo, homicidio, allanamiento y falsedad documental, que no fueron probados "prima facie". Al presentar los cargos contra los integrantes de las tres primeras juntas el Ministerio Público a cargo del fiscal expresó un criterio, según el cual la circunstancia de que la detención haya comenzado con anterioridad a la asunción del cargo de comandante en jefe por alguno de los procesados, no constituía óbice para su responsabilidad, pues el carácter permanente de este tipo de delito hace que sea autor tanto quien era responsable máximo cuando se inició su comisión, como quien lo fue durante el cautiverio.



Teniente general (RE)

LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI

Como comandante en jefe del Ejército integró la Junta Militar entre el 22/12/81 y el 18/6/82. En su dictamen, el fiscal Strassera le formuló los cargos de privación de libertad, aplicación de tormentos, homicidio y falsedad documental, no habiendo dispuesto la Cámara su prisión preventiva por no haber sido probados estos delitos en "prima facie". Además, al formular las acusaciones, el fiscal sostuvo que la responsabilidad por cada hecho delictivo contra los derechos humanos resulta conjunta para quienes, en el momento de ser cometido, integraban la Junta Militar. Por otra parte, Galtieri tiene denuncias ante otros tribunales por hechos acaecidos cuando comandaba el II Cuerpo de Ejército, con asiento en Rosario. Actualmente se encuentra detenido por su actuación en la guerra de las Malvinas.



Almirante (RE)

JORGE ISAAC ANAYA

Como comandante en jefe de la Armada integró la Junta Militar entre el 15/9/81 y el 18/6/82. El fiscal Strassera lo responsabilizó de los delitos de privación de libertad y falsedad de documentos, estando principalmente implicado en el primero de ellos por la teoría que sostiene el Ministerio Público de la Fiscalía y que ya fue reseñada en el caso del brigadier (RE) Graffigna en lo que hace a la permanencia de los detenidos. Cuando Anaya declaró ante la Cámara, el 9 de marzo último, no se negó a responder a las preguntas que le fueron formuladas, pero según trascendió en medios judiciales, fue "breve e impreciso" en sus afirmaciones sobre los casos que le plantearon debido a que la mayor parte del tiempo en que se llevó a cabo la represión se encontraba de viaje o embarcado.



Brigadier general (RE)

BASILIO LAMI DOZO

Como comandante en jefe de la Fuerza Aérea integró la Junta Militar entre el 17/12/81 y el 18/6/82. Sobre el representante de la Aeronáutica en la tercera Junta Militar pesan las acusaciones de privación de libertad y falsedad documental, delitos que no fueron comprobados "prima facie", pero cuya comisión el fiscal Strassera espera demostrar a lo largo del juicio en el que serán tratados 711 casos de la acción represivo-ilegal supuestamente dispuesta por los comandantes y que, según expresión del citado funcionario "sólo constituyen una muestra representativa" de lo ocurrido. Más a la vista de las acusaciones que pesan sobre Lami Dozo, su situación parece ser muy distinta a la de Videla, acusado de 32 cargos concretos; Massera, acusado de 25; o Lambruschini y Viola, acusados de 15 y 14 cargos, respectivamente.

DESDE LOS TECNICISMOS MAS SOFISTICADOS HASTA LAS MAXIMAS
OBVIEDADES; ESTO ES LO QUE NECESITAMOS SABER

TODAS LAS PREGUNTAS, TODAS LAS RESPUESTAS

Tal vez por la prudencia con que los magistrados manejaron la difusión del juicio, son pocos los argentinos que a esta altura pueden jactarse de conocer cabalmente los detalles legales y las incidencias que se podrían llegar a plantear a lo largo de las audiencias. Estas preguntas y estas respuestas apuntan a develar, aunque más no sea, las mayores incógnitas.

De qué se acusa a los nueve ex comandantes?

De delitos que van desde el homicidio hasta la privación ilegítima de la libertad y la aplicación de tormentos.

¿Quiénes son los acusados y dónde están detenidos?

Con prisión preventiva rigurosa y en la Unidad 22: Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini. Galtieri, Anaya y Lamí Dozo están detenidos, pero por orden del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que juzga su accionar en las Malvinas. El brigadier Graffigna está en libertad, pero a disposición de la Cámara Federal.

¿Hay medidas estrictas de seguridad en Tribunales?

Sí. Y muy estrictas. Por acordada de la Corte Suprema de Justicia son revisados bultos, portafolios, maletines, carteras y paquetes que lleven todas las personas que ingresen en el edificio.

¿Quiénes se encargan de aplicar esas medidas de seguridad?

La Dirección de la Policía Judicial de la Policía Federal tiene a su cargo la protección de los procesados y de los testigos, además del ingreso en el Palacio de Tribunales y en la Sala de la Cámara Federal.

¿Todas las personas que

ingresen en Tribunales deberán someterse a la revisión de bultos y al cacheo?

No. Están excluidos los magistrados nacionales, los fiscales, los defensores de los ex comandantes.

¿Los comandantes serán juzgados por civiles, siguiendo el Código de Justicia Militar?

Sí.

¿Reconoce antecedentes este hecho? ¿Alguna vez los civiles juzgaron a los militares en la Argentina?

Antes de la sanción de la Ley 23.049, que entró en vigor durante este período constitucional, nunca.

¿Juicio público quiere decir que el público, cualquier ciudadano, lo puede presenciar?

Sí. Se entregan 80 entradas diarias para la sesión del día siguiente, todos los días, en Juncal 931 (Tribunal de Ética Forense de la Corte Suprema de Justicia), desde las 7.30. Hay cola desde las 3.

¿Van a estar presentes los nueve ex comandantes?

Pueden presenciar las sesiones. Es su derecho. También es su derecho no presenciarlas. Se presume que harán esto último.

Sólo tienen obligación de asistir a la Sala de Audiencias en el momento de hacer sus descargos y cuando les sea leída la sentencia final.

¿Puede haber manifestaciones dentro del Tribunal?

No. De ningún tipo. Si las hay, el presidente del Tribunal puede llamar al orden, mediante una chicharra, hasta aplicar sanciones que van desde una recon-

vencción a un proceso por desacato. Si el desorden es, a juicio del Tribunal, muy grave, puede ordenar el desalojo de la sala.

¿Puede caberles la pena de muerte a los ex comandantes?

Es muy improbable. El Código de Justicia Militar establece la pena de muerte para delitos gravísimos (deserción frente al enemigo, por ejemplo) y en circunstancias muy especiales. No se cree que la Fiscalía pida esta pena para los procesados.

Entonces, ¿qué pena les puede corresponder a los ex jefes militares?

Para dar una respuesta correcta habría que esperar el desarrollo del juicio. De todos modos, se piensa que el fiscal pedirá de 10 a 25 años para los ex comandantes menos comprometidos con los delitos imputados y la condena a prisión perpetua para los responsables de los delitos graves.

¿La Cámara Federal tiene algún plazo para dictar sentencia una vez terminada esta primera instancia testimonial?

No. Pero dado que el juicio es "sumario" se cree que será breve el tiempo que tomará la Cámara para dictar sentencia.

¿Hasta cuándo se piensa que va a durar este juicio?

La primera parte, que es la

testimonial y que contempla también la valoración de pruebas, puede demorar varios meses. Si son más de dos mil los testigos, a un promedio de 20 testigos diarios, el juicio tomaría cien días por lo menos. Es improbable que declaren 20 testigos por día, a lo que habrá que sumarle las demoras habituales más los testigos que deben llegar del exterior. Se estima que para fin de año puede, recién, terminar esta primera instancia del juicio.

¿Se apelará el fallo de los jueces de la Cámara Federal?

Sí, sin dudas. Si bien se considera una instancia superior la de la Cámara, tanto el fiscal como los defensores pueden apelar el fallo ante la Corte Suprema de Justicia.

¿Cuántos testigos se van a presentar?

Cerca de 2.200. De ellos, 118 son testigos citados por los defensores de los ex comandantes.

¿Quién pregunta a los testigos?

El Tribunal. La Cámara Federal, sin embargo, ha admitido que las partes (Fiscalía y defensa) pueden sugerir al Tribunal preguntas a los testigos.

¿Alguna de esas preguntas o repreguntas pueden ser invalidadas? ¿Por quién y por qué causas?

Sí. Por cualquiera de las partes (Fiscalía, defensa o Tribunal) cuando las consideren no perti-

nentes. Se considera que una pregunta no es pertinente, por ejemplo, cuando se le pide al testigo que hable sobre algo "que no haya caído bajo la percepción de sus sentidos": por ejemplo, una opinión.

¿Durante el juicio, ¿hay plazos determinados para que defensores, fiscal, Tribunal o testigo hagan preguntas o den sus respuestas?

Ninguno.

¿Quién reemplaza al fiscal si éste se enferma?

En caso de licencia extraordinaria, ordinaria, vacaciones del fiscal, éste es reemplazado (subrogado es el término correcto) por uno de los tres integrantes de la Cámara del Crimen.

¿Qué sucede si se enferma uno de los jueces del Tribunal?

Nada. La Cámara Federal, que tiene seis integrantes, puede funcionar con la mayoría de sus miembros solamente.

¿Qué sucede si se enferman tres de los jueces del Tribunal?

Lo mismo que si se enferma el fiscal. Los jueces de la Cámara Federal pueden ser subrogados por los miembros de la Cámara del Crimen.

¿Cuántos hechos delictivos se les imputan a los ex comandantes?

Son 709 causas. Para el fiscal Strassera, estos 709 casos son "una muestra representativa" del accionar represivo ilegal del que se acusa a los ex comandantes.

¿Cuántos invitados especiales hay y quiénes los invitan?

Son 104. Treinta y cinco fueron destinados a los nueve ex comandantes —a razón de 5 para cada uno de ellos—; 32 al presidente de la Cámara Federal (para las invitaciones oficiales); 20 para los cinco miembros restantes del Tribunal —a razón de 4 para cada uno—; 7 a la Fiscalía, y el resto se destinó a las entidades defensoras de los derechos humanos.

El Presidente de la Nación, ¿puede ser llamado a declarar como testigo?

Sí. No en este caso en especial, ya que no figura en la lista conocida de testigos. De figurar, puede no comparecer y contestar por escrito, tal como está establecido para las autoridades nacionales (presidente, vice, embajadores, ministros, gobernadores, etcétera).

Los militares en actividad, ¿pueden ser llamados a declarar como testigos?

Sí. De la misma forma que las autoridades nacionales, desde el grado de coronel de Ejército inclusive, y sus equivalentes en las otras fuerzas, en adelante, pueden contestar por escrito.

Los testigos, ¿pueden hacer declaraciones?

Ninguna. Sólo ante el Tribunal. Ni siquiera pueden hablar entre ellos en los momentos previos a la audiencia. Para eso serán ubicados en los bancos de madera de los pasillos de la Cámara, con una guardia policial con orden de impedir todo diálogo entre ellos.

¿Por qué la Cámara Federal no permite el ingreso de grabadores y fotógrafos?

Para conservar el decoro. Es la norma que garantiza que este juicio oral y público no se convertirá, como han dicho muchos, en un "circo romano".

Si el juicio es oral y público, ¿cómo informará la Cámara a los habitantes de la Nación?

A través de la prensa, que tiene libre acceso a la sala. Además, la Cámara Federal facilitará, al día siguiente de las audiencias, las versiones desgrabadas de las mismas.

¿Hay alguna restricción para el público, los invitados especiales o los periodistas?

La hay. Y está centrada en la vestimenta. No se pueden llevar distintivos ni prendas de vestir con leyendas especiales.

¿Puede haber presentación espontánea de testigos, o tienen que ser obligatoriamente citados por la Fiscalía o la defensa?

Tienen que ser citados a declarar por la Fiscalía o la defensa. Por lo demás, no puede haber presentación espontánea de testigos, dado que ya se han presentado las listas correspondientes a ambas partes.

¿Puede haber para los acusados libertad condicional?

Después de dictada la sentencia y de cumplida una parte de la condena, sí.

¿Puede haber para los procesados, una vez condenados, indulto presidencial?

Sí. La facultad de indultar o

conmutar (indultar es anular una pena, conmutarla es convertirla en más corta) penas, es facultad exclusiva del presidente de la Nación. Entre otras cosas, por eso se lo llama primer magistrado, porque esa facultad que le otorga la Constitución Nacional, lo pone por encima de los demás jueces.

En caso de que los procesados sean hallados culpables y se dicten las condenas respectivas, ¿dónde se cumplirán?

El Código de Justicia Militar establece que las condenas serán cumplidas en establecimientos carcelarios militares.

¿Se puede demorar este juicio indefinidamente por el agregado de nuevas listas de testigos?

No. No habrá nuevas listas de testigos.

Entre los testigos que se mencionaron vendrá del exterior el ex presidente norteamericano James Carter. ¿Se lo citará como testigo?

No.

Un testigo, ¿puede ser llamado a declarar más de una vez?

Sí, si el Tribunal lo cree conveniente.

¿Qué sucede con un testigo que no se presenta el día que fue citado por el Tribunal?

¿Qué pasa si, como en un momento se insinuó, los defensores abandonan la sala y se retiran?

Inmediatamente se les debe nombrar a los acusados defensores de oficio. Pero sucede que los existentes en la Cámara del Crimen no son suficientes —siete contra nueve que serían necesarios—. Habría pues que recurrir a la Justicia ordinaria.

Si el Tribunal tiene planeadas audiencias sustitutivas, puede citarlo para otro día. Si no comparece, debe ser llevado ante el Tribunal por la fuerza pública.

¿Puede alguien negarse a ser testigo en este juicio?

No. Ni en éste ni en ningún otro. Ser testigo es una carga pública para los ciudadanos.

¿Cuáles son las obligaciones de un testigo?

Solamente tres: comparecer, dar testimonio y decir la verdad.

¿Cuál es la pena que se contempla para el caso de falso testimonio?

Tan grave como lo es el delito. De 1 a 10 años de prisión, si el falso testimonio redundaba en perjuicio del imputado.

A esta primera etapa testimonial del juicio a los nueve ex comandantes, ¿qué otras etapas le siguen?

La de la acusación por parte de la Fiscalía, la del descargo por parte de la defensa, el veredicto del Tribunal, la sentencia.

¿Tiene un plazo la defensa para presentar su descargo?

El Código de Justicia Militar establece horas apenas para ese descargo. Se presume, y con razón, que en este caso se flexibilizará esa norma.

Se habla, muy especialmente, de la valoración de pruebas que hará el Tribunal a la hora de dar su fallo. ¿Qué es una prueba?

"Prueba es el conjunto de diligencias tendientes a dilucidar los hechos que constituyen el objeto del proceso. Según se adquiere certeza acerca de su existencia o inexistencia, las resoluciones de los jueces podrán tener por acreditados o no esos hechos." (Francisco J. D'Albora, Curso de Derecho Procesal Penal, Tomo 1, página 145.)

¿Hay una sola clase de pruebas?

No. Hay varias. Una de ellas es la testimonial, la que dan los testigos; otra es la pericial, la que surge de las pericias balísticas, dactiloscópicas, contables, scopométricas, caligráficas, etcétera; están las pruebas documentales que surgen precisamente de los documentos, expedientes, correspondencia privada o pública, etcétera; existe la prueba de reconocimiento judicial, que hace la víctima de un delito en la clásica rueda de detenidos; existe la prueba confesional que sur-

ge del reconocimiento que hace el procesado del hecho que se le imputa; existen las pruebas de informes que surgen de los pedidos hechos a reparticiones públicas, ministerios u otros juzgados y hasta la prueba de presunciones, prueba no indirecta, sino basada en indicios "unívocos, concordantes y verosímiles".

¿Qué criterio van a utilizar los jueces para dictar su fallo?

El de la "sana crítica racional" o "libre convicción".

¿Qué significa eso?

Significa que existen tres sistemas de valoración de pruebas para dictar un fallo. El primero, la prueba legal o tasada, que establece el Código de Procedimiento en materia penal, instaurado en la Argentina el siglo pasado cuando su modelo español ya se había dejado de usar por arcaico. Es el sistema que establece, por ejemplo, dos testigos para que haya plena prueba. El segundo sistema es el de la sana crítica racional o libre convicción. Y el tercero es el de la íntima convicción o libre arbitrio.

¿Qué diferencia hay entre el segundo y el tercero de los sistemas?

El de la sana crítica racional o libre convicción y el de la íntima convicción o libre arbitrio se suelen confundir. En este último, el juez no está obligado a explicitar las razones que determinan su convencimiento de la culpabilidad o inocencia de un imputado. A diferencia de este último, el sistema de la sana crítica racional o libre convicción exige al juez fundamentar o motivar sus conclusiones, para hacer posible así una estricta fiscalización por parte del fiscal y defensor, manteniendo así la garantía de la defensa en juicio, de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Los demás casos de violaciones a los derechos humanos de los que se responsabiliza a miembros de las Fuerzas Armadas, ¿pueden ser juzgados en el fuero civil y en el ámbito de la Cámara Federal?

Sí.

¿Por qué no se juzga a los nueve ex comandantes, por el delito de rebelión, dado que usurparon el poder el 24 de marzo de 1976?

Porque existe ya una causa pendiente por ese delito. En estos momentos esa causa está en la Corte Suprema de Justicia.

QUIENES INTEGRAN EL TRIBUNAL

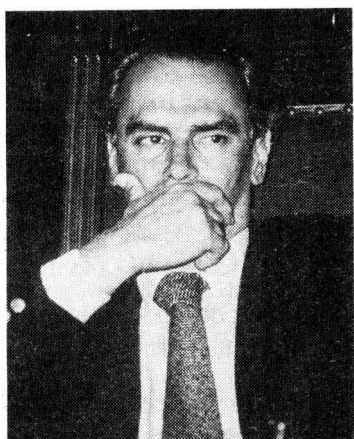
Integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Asumieron sus cargos en enero de 1984. Por la reforma al Código de Justicia Militar que sancionó el Congreso, tienen a su cargo el juicio a los nueve miembros de las tres primeras juntas militares del proceso. Un símbolo: sólo dos de estos jueces nacieron cuando la Argentina era conducida por un gobierno constitucional electo democráticamente.

Jorge Edwin TORLASCO

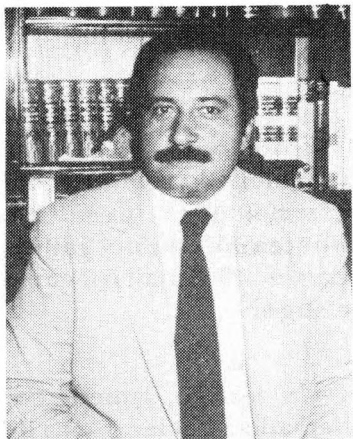
Es el actual presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Es porteño y nació el 20 de junio de 1935. Está casado con María Elena Cánepa y es padre de cuatro hijos. Se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1962. Fue profesor adjunto interino de la cátedra de Derecho Penal II, cuando era su titular el doctor Miguel Angel Inchausti. En 1959, cuando faltaban tres años para su graduación, ingresó en la Justicia como auxiliar del Juzgado de Instrucción número 21. En diciembre de 1967 fue designado juez federal y electoral de Río Gallegos. En noviembre de 1972, juez nacional de primera instancia en lo Criminal de Instrucción en el Juzgado número 30. En febrero de 1984 asumió su cargo de juez de la Cámara Federal.

Carlos León ARSLANIAN

Tiene 42 años. Nació el 23 de octubre de 1942. Casado con Isabel Rosa Polero, es padre de dos hijos. Es licenciado en Criminología y cursó el doctorado en Derecho Penal. En 1971 se graduó como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Fue ayudante de primera, jefe de trabajos prácticos y profesor adjunto de la cátedra de Derecho Penal I, cargo que ejerce actualmente. Secretario de la Corte Suprema de Justicia, en 1974 fue designado juez en lo Criminal de Sentencia y, en 1982, juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. El 12 de febrero de 1984, asumió como juez de la Cámara



Jorge Edwin Torlasco.



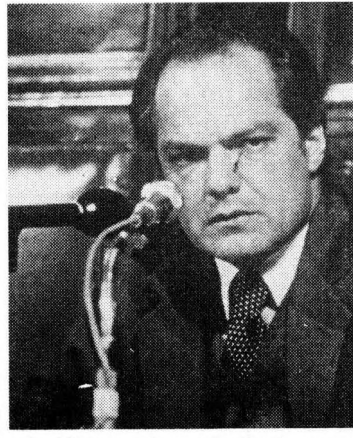
Carlos León Arslanian.



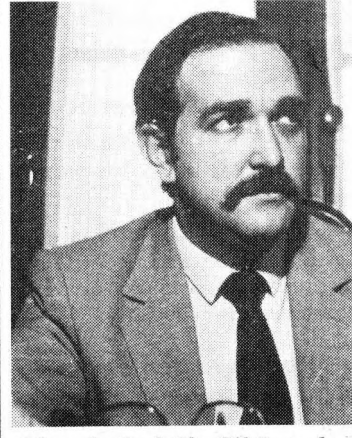
Andrés José D'Alessio.



Jorge Alejandro Valerga Araújo.



Guillermo Agustín Ledesma.



Ricardo Rodolfo Gil Lavedra.

Jorge Alejandro VALERGA ARAOZ

Nació el 5 de setiembre de 1946. Casado con Rosita Millán, tiene cuatro hijos. Se graduó como abogado en 1972, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Hizo cursos de posgrado en Derecho Penal y Ciencias Penales. Es profesor adjunto ordinario de Derecho Penal I de la Facultad de Derecho de la UNBA, cargo que obtuvo por concurso. Es también profesor titular ordinario de Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador. En 1977, al egresar como abogado, fue se-

Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Hace 22 años que integra el Poder Judicial, donde ingresó en 1963.

Andrés José D'ALESSIO

Tiene nueve hijos. Está casado con Ana María Fernández. Es porteño y nació el 17 de abril de 1940. Se graduó como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1968. En 1974 fue designado subsecretario letrado de la Procuración General de la Nación. Poco tiempo después fue designado secretario. En el mismo

año fue designado jefe de Investigación e Información en el Instituto de Derecho Penal y Criminología y, también, profesor adjunto de Derecho Penal I y Derecho Penal II, cargo docente que ejerció hasta 1983, en que ocupó el puesto de profesor titular interino de esas cátedras. Entre 1977 y 1979, cuando ejercía su profesión privadamente, fue asesor de la Administración Nacional de Aduanas. En 1980 reingresó en la Justicia de la Nación como secretario de la Corte Suprema de Justicia, cargo que desempeñó hasta 1982, cuando renunció para volver al ejercicio privado de su profesión.

Asumió su cargo en la Cámara Federal el 13 de febrero de 1984.

cretario del Juzgado en lo Criminal de Sentencia, letra F. Había ingresado años antes en el Poder Judicial de la Nación como meritorio de uno de los juzgados de instrucción para luego obtener, por concurso, un cargo de empleado en el Juzgado en lo Criminal de Sentencia, letra C. Fue fiscal en lo Criminal y Correccional de la Fiscalía 4, y juez en lo Criminal de Instrucción del Juzgado 28 a lo largo de más de siete años. Hizo lugar a muchos recursos de hábeas corpus presentados en favor de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo durante la dictadura militar.

Cuando, sobre finales del llamado proceso, se dictó la autoamnistía de los integrantes de las Fuerzas Armadas, fue uno de los primeros magistrados en decretar la invalidez de esa ley.

Guillermo Agustín LEDESMA

Casado con Ivonne Magdalena Figueroa, padre de tres hijos, tiene 41 años. Bachiller del colegio de El Salvador, en 1967 se graduó como abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde también obtuvo su licenciatura en Criminología. Profesor adjunto interino de Derecho Penal de esa Universidad, fue secretario de la Justicia de Instrucción en 1971 y secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital en 1974. Entre 1975 y el 13 de febrero de 1984, cuando fue designado juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción. En el mes de marzo de 1979 denunció ante la Corte Suprema de Justicia la intrusión en el penal de Villa Devoto de una comisión militar. En ese penal, detenido por abuso de armas, estaba alojado el suboficial Domingo Berruetta, que fue trasladado de Devoto a una institución mili-

El debate en la Cámara de Diputados

El 13 de febrero del año pasado el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 23.049 de Reformas al Código de Justicia Militar. Dichas reformas han permitido a la Justicia Civil hacerse cargo del juicio a las tres primeras juntas militares, luego de que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no cumpliera con los plazos previstos.

Previamente, el 6 de enero del mismo año, la Cámara de Diputados, en acalorada sesión, había dado media sanción al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional. Pocos días después, el 31 de enero, la ley logró su aprobación definitiva en la Cámara de Senadores.

El debate en Diputados fue el que generó mayores tensiones. "¡Traidor!", le gritó al finalizar la sesión una de las Madres de Plaza de Mayo al diputado radical

César Jaroslavsky. Las Madres se opusieron desde el principio al proyecto del gobierno radical por considerar que permitía que los militares se juzgaran a sí mismos y que, de hecho, iba a producir una amnistía encubierta. Las acompañaron en su posición el diputado por la Democracia Cristiana, Augusto Conte, la bancada del Partido Intransigente y la del Partido Justicialista.

Las discusiones, por momentos tumultuosas, llevaron cuatro horas, interrumpidas en varios momentos por la intervención de las barras. Previamente Norberto Imbelloni, justicialista, había planteado una cuestión de privilegio relacionada con las expresiones del general Luciano Benjamín Menéndez, quien dijo que "todos los que afirman que las Fuerzas Armadas cometieron excesos son subversivos".

El alegato de la bancada oficialista fue efectuado por el diputado Juan Manuel Casella —que meses después resignaría su banca para ser designado ministro de Trabajo—. Su exposición duró una hora y media. Luego el justicialismo, a través del diputado Oscar Luján Fappiano, presentó su propio proyecto, en el que se defendía la competencia del fuero civil para juzgar a los militares. Augusto Conte dijo que "los jueces del proceso son jueces contra natura. Los militares que delinquieron no deben ser juzgados por sus pares porque han ocultado al país ante el mundo y lo siguen haciendo". Raúl Rabanaque Caballero, por su parte, manifestó su oposición absoluta al proyecto: "No hay justicia ni jueces militares, porque los militares son individuos cómplices de lo que ha acontecido en la Argentina". Rabanaque fue rei-

teradamente apoyado por el público. En cambio, Ricardo Balestra, del Pacto Autonomista Liberal, fue abucheado cuando dijo que "hubo una guerra desatada por la subversión que provocó la consabida represión gubernamental".

Alvaro Alsogaray, por la Unión del Centro Democrático, apoyó el proyecto radical porque "es una manera efectiva de darle una solución a este problema, si bien tengo grandes reparos sobre el proyecto". María Cristina Guzmán generó el incidente final al afirmar que "hay que recordar a los muertos por la subversión, a las madres de FAMUS, de la misma manera que a las Madres de la Plaza de Mayo".

Al finalizar la votación, las Madres despidieron a los legisladores con un cartel premonitorio: "Los militares del proceso deben ser juzgados por jueces civiles".

tar. Ante el evidente conflicto de poderes que la insólita presencia militar había planteado, Ledesma denunció "...la existencia de fuerzas ocultas que actúan en la impunidad".

Ricardo Rodolfo
GIL LAVEDRA

Es el más joven de los jueces que integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. El próximo 24 de junio cumplirá 36 años. Está casado con María del Rosario Llambías y es padre de cuatro hijos. Educado en el Colegio San Agustín, ex alumno —cursó estudios secundarios— del Liceo Militar General San Martín, se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde obtuvo su doctorado en Ciencias Jurídicas. Auxiliar docente de la cátedra de Derecho Penal II de la Universidad de El Salvador, fue auxiliar docente de segunda en la cátedra de Derecho Penal I de la Universidad de Buenos Aires; en 1976 fue jefe de trabajos prácticos y, desde 1977 en adelante, profesor adjunto interino de esa misma cátedra. En 1971 ingresó en el Poder Judicial como empleado de Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra C. En 1973 fue designado secretario relator de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Un año más tarde fue designado secretario relator letrado —jerarquía equivalente a la de juez de primera instancia— de esa misma Corte. Entre 1976 y 1978 fue secretario letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Renunció en 1979 y se alejó del Poder Judicial hasta enero de 1984, cuando fue nombrado juez de la Cámara Federal que integra actualmente.

Desde diciembre del '83 a hoy:

Cómo se llegó al juicio de los ex comandantes

El decreto 158/83, uno de los primeros firmados por el presidente Alfonsín, dispuso lo que el mismo flamante presidente constitucional argentino había anunciado apenas tres días después de asumir su cargo: el procesamiento de las tres primeras juntas militares de lo que se llamó Proceso de Reorganización Nacional. Paralelamente, el Congreso Nacional entraba en su período extraordinario de sesiones destinado a discutir y aprobar un paquete de leyes cuya sanción se consideraba importante y urgente. Entre esas leyes estaba la de reforma al Código de Justicia Militar, un instrumento legal vigente desde principios de la década del '50. El 5 de enero de 1984, con la presidencia del doctor Juan Carlos Pugliese, y en una sesión un tanto tormentosa, la Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto de Ley del Poder Ejecutivo que modificaba el antiguo Código de Justicia Militar. Las dos normas, el decreto y la Ley 23.049, tenían la clara intención de preservar el juzgamiento de los militares por sus propios jueces naturales. Sin embargo, en el nuevo Código Militar quedaba sustituido el artículo 428 del anterior código, para dejar establecido, como tribunal de alzada, a la Justicia Federal. Esto significaba que, contra los fallos que eventualmente dictaran los jueces militares, se podría anteponer un recurso a tramitar ante la Cámara Federal de Apelaciones, con competencia en el lugar del hecho que hubiera originado la formación del proceso. Pese a la primitiva intención del gobierno de permitir

A nadie escapa la iniciación, el 22 de abril de 1985, del juicio a los comandantes. Pocos, sin embargo, pueden dar cuenta de las instancias políticas y judiciales que hicieron posible ese juicio. Menos, los que pueden detallar los motivos que hicieron que un tribunal civil haya terminado juzgando a los miembros de las juntas según el Código de Justicia Militar. Vale pues recordar los pasos seguidos.

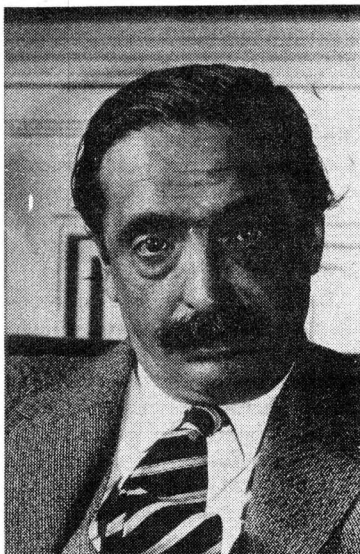
a los militares juzgarse a sí mismos, quienes en ese momento integraban el más alto tribunal militar poco y nada hicieron para procesar a los nueve ex comandantes. Pasados los seis meses que el Poder Ejecutivo fijara para que el Consejo Supremo dictara ese fallo, varios damnificados pidieron a la Cámara Federal que se abocara a la revisión de los sumarios, dada, se dijo entonces, la inactividad que los damnificados atribuían a los jueces militares. A pedido de la Cámara Federal, el viernes 6 de julio de 1984 el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas envió a la sala de Acuerdos del Tribunal, donde hoy se juzga a los nueve ex comandantes, más de mil expedientes. La Cámara Federal, que se había fijado un plazo de 48 horas para el estudio de esos expedientes, debió tomarse más tiempo (el lunes siguiente a la remisión de la documentación era 9 de julio) y, al finalizar su estudio descartó la posibilidad de asumir sin más el conocimiento del juicio y afirmó que no había habido demora injustificada en el trámite seguido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Asimismo, extendiendo

un nuevo cheque en blanco a los jueces militares, la Cámara Federal otorgaba un nuevo plazo, que no podía exceder de 90 días, para que el tribunal militar se expidiese. La Cámara Federal devolvió los expedientes al Consejo Supremo. Cuando habían pasado 60 de esos 90 días de plazo máximo, el subsecretario de Defensa, Horacio Jaunarena, se entrevistó con el entonces presidente del Consejo Supremo, brigadier Luis María Fagés. A la salida de esa reunión, Jaunarena admitió que el tribunal militar no podría dictar sentencia en el plazo establecido por la Cámara Federal y dedujo también que la propia Cámara Federal "...evaluará la situación y tomará una decisión final". Era el 10 de setiembre de 1984. Quince días más tarde, cuando el presidente de la Nación se encontraba en los Estados Unidos, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no sólo no juzgó a sus pares sino que, además, calificó como de *inobjetable* los decretos, directivas y órdenes operacionales emanados de las tres primeras juntas militares. La reacción judicial no se hizo esperar y la Cámara Federal de Apelaciones,

ante ese pronunciamiento, pidió nuevamente las causas que se tramitaban en ese tribunal por violaciones a los derechos humanos. La decisión del juicio a los militares encarado por jueces civiles que aplicarían como norma legal el Código de Justicia Militar, era irreversible. El lunes 14 de noviembre de 1984, se conoció la renuncia a su cargo en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas del general (R) Tomás Sánchez de Bustamante. Dos días más tarde, lo hicieron los restantes miembros: el brigadier Luis María Fagés (presidente), los generales (R) José María Díaz, Rafael Zaballa Carbó, los contraalmirantes (R) León Mario Scasso, Juan Carlos Fourcade y Juan Carlos Frías, y el brigadier Julio Arnaldo Gómez. El miércoles 6 de febrero de este año, juraron los nuevos integrantes del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, brigadieres Abel Martínez (presidente) y Norberto Sciutto; generales Horacio Aníbal Rivera y Virgilio Gorrioz y contraalmirantes José María Guzmán y Eduardo Daviou. Pero las anteriores autoridades de ese alto tribunal militar habían dejado pasar la histórica oportunidad de juzgar a sus pares. El lunes 22 de abril de 1985, a las 15:07, empezaba el juicio a las tres primeras juntas militares del proceso. La Justicia se había puesto en marcha. Una justicia que había arrancado mucho antes que se firmara el decreto por el cual se procesaba a las tres juntas, y que reconocía como antecedente la defensa por los derechos humanos que habían levantado casi todos los sectores de la sociedad.

LA VIDA, LA HISTORIA, LA FORMA DE SER Y EL PENSAMIENTO DEL HOMBRE
AL QUE LE TOCO ACUSAR A LOS EX COMANDANTES

En veinte minutos es capaz de fumar cuatro cigarrillos. Todos los días, a las 8 de la mañana, llega a Tribunales. Catorce horas después vuelve a su casa. Tiene 52 años, es elegante y tiene una calidez casi provinciana. Su despacho es tan humilde como él, y sus manos tan elocuentes y apasionadas como sus palabras. En 1962 ingresó en la



Justicia. Poco antes había comenzado la Facultad de Derecho: en sólo tres años se recibió. Fue secretario de juzgados federales, fiscal de Primera Instancia y también juez de sentencia en el fuero ordinario. Desde 1984 es fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. En este reportaje analiza la marcha del juicio.

STRASSERA

Escribe Rodolfo Zibell

Para poder robarle unos minutos a solas al doctor Julio César Strassera hay que ir a esperarlo muy temprano a la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. La hora ideal es minutos antes de las 8 de la mañana, hora de su llegada, con paso rápido, con el infaltable cigarrillo rubio en la mano. Si no fuera por un ligero vencimiento de sus hombros podría decirse de él que es un hombre elegante, impecable. Sus cincuenta y dos años no se le notan. Tiene el pelo renegrido que no parece recortar a un abuelo genovés, aunque el apellido Strassera habría venido de Austria. Saluda como al descuido pero con calidez. Está nervioso, como siempre. Tiene los ojos más descansados que al final de cada sesión, pero miran igual que siempre, de frente. El despacho es angosto, con dos viejas poltronas de cuero gastado y dos escritorios. Se sienta en el suyo y pregunta qué fue uno a buscar, su frase inicial es siempre *bueno... ¿qué quiere?*, y el periodista tiene la impresión de que la entrevista se frustra, que va a ser breve, pero a poco de balbucear la primera pregunta va metiéndose en la pasión de las palabras y los gestos de las manos de Julio César Strassera.

LA PERSONALIDAD DEL FISCAL

—En sus imputaciones a los ex co-

mandantes se clarifican detalladamente los delitos atribuidos a los generales Videla y Viola, a los almirantes Massera y Lambruschini y al brigadier Agosti, pero no ocurre así con las acusaciones a Graffigna y Lami Dozo, al general Galtieri y al almirante Anaya. ¿Por qué?

—Yo no puedo ahora de memoria explicarle esos casos, pero aquí se trata de que los últimos ex comandantes que usted nombra siguieron manteniendo el estado de represión ilegal. Su responsabilidad surge, en mi opinión, de que aquí no se trató de la acción de cada fuerza, sino de las juntas militares

—*¿O sea que la actitud de las defensas de eximir a sus respectivos defendidos de determinado hecho no es válida?*

—Claro, claro, y tratando de sostener que cada comando era un organismo para reunirse a tomar café. Esto es inadmisibile.

—*Las defensas derivan la responsabilidad a los comandantes en jefe de cada arma, significa eso...*

—(Interrumpiendo.) Exacto, pero lo que pasa es que los comandantes en jefe integraban la junta.

No será la primera interrupción de Julio César Strassera. Parece conocer las preguntas y, sin embargo, la réplica sale espontánea, viva. Esto tampoco recuerda su pasión por el idioma alemán, por la música de Wagner, Mozart o Haydn, ni mucho menos su paso por la *Höllers Schule*, de Villa Ballester, aunque pronuncia el apellido de una de sus

colaboradoras, Judith Koenig, a la perfección. Strassera tenía cuatro años cuando llegó desde la sureña Comodoro Rivadavia, donde nació el 18 de septiembre de 1932, a la vera de la ahora línea Mitre. Después, ya viviendo sus padres en la Capital Federal, fue al Colegio San José, de la calle Azcuénaga, a cargo de sacerdotes bayonenses.

—*Doctor, ¿hasta ahora los testimonios más trascendentales para la Fiscalía fueron los más patéticos, como los casos de Adriana Calvo de Laborde, de los Miralles o de Pablo Alejandro Díaz?*

—Bueno, eso en cuanto a los testimonios de víctimas, pero los testimonios sobre las metodologías, o el método mejor dicho, porque metodologías es un neologismo inaceptable pero que ya me he contagiado, hay testimonios importantísimos, como el del general Lanusse. Usted lo escuchó... nadie puede dudar de la veracidad del general Lanusse. Usted fíjese que no le permitieron a la defensa una pregunta, con cuya respuesta Lanusse la hubiera destruido directamente. Cuando le preguntaron cómo encaró él la lucha contra la subversión, que la presidencia del Tribunal no permitió, a mí me hubiera gustado que le hubieran permitido responder, porque Lanusse le hubiera contestado: "Vea señor, yo instituí un tribunal, creé la Cámara Federal para esos delitos, los entregué a la Justicia". Lo cierto es que Lanus-

se trató de que esa gente fuera juzgada por jueces.

—*De las declaraciones de los testigos que pasaron hasta ahora por la Sala de Audiencias, han surgido hombres que a lo mejor inicialmente no se había previsto convocar como testigos. ¿Se va a citar al general Camps, al doctor Bergés?*

Están ofrecidos por mí. Creo que se van a citar. ¿Cuándo? No sé.

LOS NUEVOS TESTIGOS

—*Cada nombre que de repente puede surgir y que no está ni en el informe de la CONADEP ni en la Subsecretaría de Derechos Humanos, ¿va a ser convocado?*

—Si me parece importante lo ofrezco y la Cámara resuelve si me hace lugar o no. Porque, en principio, tanto yo como las partes tenemos cerrado el camino para ofrecer nueva prueba. La única nueva prueba que podemos ofrecer es la que haya sido desconocida para nosotros.

—*De todos modos, ¿pueden ser numerosos los testigos nuevos y prolongar el juicio?*

—No, eso no creo que influya porque fíjese que lo que se puede sumar es mínimo. De ninguna manera son muchos los testigos nuevos. Yo creo que he ofre-

cido dos o tres. Ofrecí algunos más y no me los admitieron.

—*¿Las defensas pidieron, a su vez, nuevos testigos?*

—Las defensas pidieron y fíjese que uno de los testimonios que yo considero más importantes, el del ex embajador en Ginebra Gabriel Martínez, surgió de las declaraciones de mi testigo Teo van Boven.

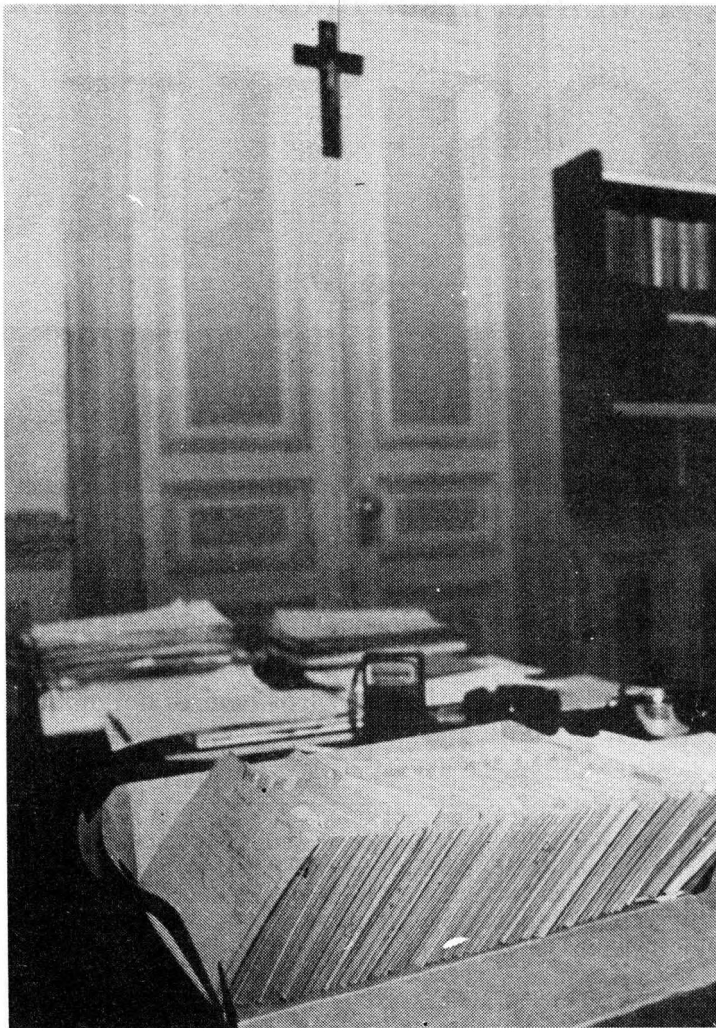
En los veinte minutos que llevábamos de charla, el doctor Julio César Strassera fumó cuatro cigarrillos. El fiscal había llegado a las 8 de la mañana al Palacio de Tribunales. Afuera esperaban otros periodistas. Después lo aguardaban en la Cámara. Tal vez tendría tiempo para almorzar y estar nuevamente y como siempre, de lunes a viernes, a partir de las 15, en la Sala de Audiencias. Las sesiones suelen extenderse muchos días hasta después de las 10 de la noche. De ahí a su casa, la comida con su mujer, María Luisa Tobar, y con sus hijos, Carolina y Julián. Tal vez leer al alemán Heinrich Böll, o a Borges, o simplemente los diarios del día. ¿A qué hora se irá a dormir el fiscal Strassera?

QUE PASA SI SE ENFERMA

—*Doctor... alguna vez lo hablamos en un cuarto intermedio... ¿Qué pasa si se enferma el fiscal?*

La computadora

LE LLAMAN la computadora del doctor Strassera. Es una simple caja de cartón repleta de fichas rosadas y azules, escritas a mano. En esa caja, aparentemente insignificante, asentada en uno de los dos escritorios que cubren casi por completo el angosto despacho del fiscal, está, sin embargo, *el juicio*. En esa caja, en esas fichas, están los 709 casos que pueden probar la culpabilidad de los 9 integrantes de las primeras tres juntas militares que se alternaron en el poder desde 1976 a 1982.



toda forma de coacción o amenaza. No pudo menos que reconocerla porque yo tenía la copia de las Naciones Unidas en la mano y Gabriel Martínez la vio cuando pasó a testimoniar.

QUEJA CONTRA EL TRIBUNAL

Julio César Strassera ingresó en la Justicia en 1962. Para entonces ya había ingresado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, donde se recibió de abogado 3 años más tarde. Lejos está hoy de aquel cargo de empleado de última categoría que hacía oficios o anotaba libros de mesas de entradas en el Juzgado Federal número 1, a cargo entonces del doctor Leopoldo Insaurrealde. Para muchos es hoy el fiscal del Juicio del Siglo.

—¿Está usted conforme con el comportamiento de los miembros de la Cámara hacia la Fiscalía?

—Mire, yo insisto con el caso de Gabriel Martínez. Cómo no le voy a dar importancia si me demostró que se hizo presión sobre la diplomacia internacional y, sin embargo, el Tribunal no hizo lugar a una pregunta mía en ese sentido. El Tribunal parece trabajar parcialmente en favor de la defensa porque le tolera cosas que no le permite a la Fiscalía.

—Bueno, yo tengo un sustituto legal que es el fiscal de la Cámara del Crimen. Un funcionario de mi misma categoría en el fuero ordinario. Claro... pero éste es un flaco favor que se le hace a un funcionario que —no tengo ninguna duda de que es capaz de cumplir mis tareas en la misma forma o mejor que yo— de repente lo sacan de lo que está haciendo y lo sumergen en un juicio del cual no tiene antecedentes... es verdaderamente dramático. Por eso es que el Procurador General, como jefe del ministerio público, me asignó al doctor Moreno Ocampo, pero los defensores lo cuestionaron, porque dicen que no es un funcionario de ley y porque el Procurador General no tiene facultades para nombrar un fiscal sustituto. Aunque ahora hay un proyecto de ley, autorizando al Procurador en casos especiales y a pedido del fiscal, para que pueda intervenir en algunos juicios de extrema complejidad.

EL TESTIMONIO DE GABRIEL MARTINEZ

—¿Está satisfecho con lo hecho hasta ahora por la Fiscalía a su cargo?

—No soy yo el más indicado para decirlo, sino ustedes, los periodistas, que lo están viendo diariamente. Yo estoy satisfecho con los resultados del juicio y con mi pretensión, pero sobre todo con las declaraciones de ciertos testigos que no hacen sino corroborar lo que han dicho ya testigos muy importantes. Fíjese este caso de Gabriel Martínez, por ejemplo. Es importantísimo. Pese a toda su verbosidad y su larga carrera como embajador argentino ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, no explicó lo que no quiso explicar. A cada pregunta concreta decía "esto depende", todo dependía, no había ninguna respuesta concreta, pero se vio —ante las preguntas de la Fiscalía— forzado a reconocer que había recibido de manos del presidente de la Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas un pedido formal de respuesta a los casos de los miles de desaparecidos en la Argentina que le eran planteados periódicamente. Acá no tuvo más remedio que admitir que había recibido un reclamo concreto, cosa que no hizo nunca antes. No me respondió si había recibido un pedido del experto Louis Joinet. El testigo Van Boven, fíjese, dijo en este tribunal que el señor Gabriel Martínez había puesto, entre otras trabas, innumerables presiones para que se suprimieran párrafos de los informes. También le pregunté si conocía una declaración de los expertos de la Subcomisión, según la cual reafirmaban su independencia y rechazaban

Cómo se preparó la acusación

El trabajo acusatorio de la Fiscalía —informó el Dr. Strassera— se centró en el informe de la CONADEP y los aportes de la Subsecretaría de Derechos Humanos. De todos los informes presentados fueron seleccionados 709 que resumían a todos.

"LA ACUSACION se preparó fundamentalmente sobre la base del informe de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas. Gran parte del personal de la CONADEP hizo una preselección de casos y mandó, creo, más de 1.500 casos, siguiendo criterios vinculados con los lugares de detención... es decir, entrecruzó los datos, o sea, causas que se pudieran corroborar unas con otras. De ahí, nosotros hicimos la selección definitiva tomando en cuenta 709 casos.

"Por otra parte, tuvimos una amplísima colaboración de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del equipo que conseguimos armar aquí en la Fiscalía con gente de la Procuración General de la Nación. En primer lugar, la más valiosa colaboración es la del doctor Luis Gabriel Moreno Ocampo que, a mi pedido, fue adscripto a la Fiscalía por el procurador general, doctor Juan Octavio Gauna. Moreno Ocampo es secretario letrado de la Procuración, cargo que es equivalente al de juez.



Colaboradores del doctor Strassera. Promedio de edad: 26 años.

"El doctor Moreno Ocampo trajo con él, de la Procuración, a los empleados Lucas Palacios, Judith Koenig y Nicolás Corradini. Yo, por mi parte, saqué, por así decirlo, empleados de otras fiscalías, como Carlos Somigliana (h), como Sergio Delgado. No quiero olvidarme de ningún nombre. Sé que en algún momento se juntaron con los chicos de la CONADEP que venían con los antecedentes, al igual que los de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

"En este momento trabajo con los jóvenes venidos de la Procuración General y los que yo saqué de otras fiscalías. Los funcionarios permanentes son el doctor Fernando Ganora, que es el secretario de la Fiscalía, y el doctor Ramiro Rodríguez Bosch, que fue contratado especialmente y que tiene categoría de secretario de Primera Instancia.

"Los 709 casos fueron fichados en

tarjetas teniendo en cuenta los que correspondían a cada fuerza. Todo se hizo a mano utilizándose lápiz y papel y leyendo, leyendo mucho para tratar, o al menos lo intentamos, presentar los casos en forma orgánica. En esas presentaciones yo abordé el caso de una víctima, por ejemplo, pero inmediatamente ofrezco para el tratamiento, siguiendo un orden, otra víctima que compartió el mismo campo de detención o que vio a la primera en ese campo, es decir, los casos que se entrecruzan entre sí.

"Excepcionalmente, a veces, ha habido un salto como cuando, junto con la conocida como matanza de Fátima, se trató el caso Forti, que es el del secuestro en el Aeropuerto de Ezeiza. ¿Esto por qué? Porque, por ejemplo, uno de los testigos, como el piloto del avión, no pudo comparecer porque estaba en Nueva York.

"Es importante, también, a los efectos de la comunicación y citación de los testigos que residen en el exterior y con los funcionarios internacionales, hablar de la colaboración que he recibido, a mi pedido, por medio del correspondiente oficio, del doctor Horacio Ravenna que se desempeña como director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, al igual que el del doctor Leandro Depuy en su carácter de experto en derechos humanos, también de la Cancillería."

CORTES MARCIALES Y JUICIOS A MILITARES EN LA ARGENTINA
Y EN EL MUNDO. DESDE DI GIOVANNI HASTA EL TENIENTE CALLEY

LOS JUICIOS EN LA HISTORIA

Aunque quizá con menor trascendencia histórica, hubo en la Argentina juicios militares que, en su momento, alcanzaron una resonancia similar y sirvieron de antecedentes al de los ex comandantes. En su gran mayoría terminaron trágicamente para sus protagonistas: casi una constante, también, para los procesos seguidos en otros lugares del mundo en casos similares.

Escribe Alberto Amato

Al patético caso del mayor del Ejército Argentino Guillermo Mac Hannaford, que Félix Luna recuerda en estas mismas páginas, la historia argentina debe agregar otros, no menos patéticos, que también tuvieron como protagonistas a un tribunal militar y a militares. Sólo el caso del fusilamiento de Severino Di Giovanni y de su lugarteniente, Paulino Scarfó, acerca a la memoria el proceso a dos civiles juzgados y ejecutados por un tribunal militar.

La tarde del 30 de enero de 1931, Di Giovanni, un anarquista italiano que seis años antes había empezado una serie de correrías que, poco a poco, se fueron transformando en hechos delictivos cada vez más graves, fue apresado en la esquina de Callao y Sarmiento. Herido y todo, fue trasladado a la Penitenciaría Nacional con el objeto de ser juzgado y condenado esa misma madrugada: un trámite urgentísimo que se encargó de apurar el propio ministro del Interior de entonces, Matías Sánchez Sorondo.

DI GIOVANNI, FUSILADO

Aquéllos eran tiempos difíciles. Hipólito Yrigoyen había sido derrocado menos de cinco meses antes, gobernaba el general Uriburu y regía el Bando Militar, que condenaba a muerte a todo aquel que fuese sorprendido con armas en su poder. Di Giovanni fue derecho al consejo de guerra, que el ministro de esa cartera, general Medina, prácticamente intimó a reunirse... en una hora. Presidió el tribunal el coronel Conrado Risso Patrón.

El fiscal, Clifton Goldney, debió enfrentar una imprevista y ardorosa defensa que de Di Giovanni hizo su defensor de oficio, un teniente primero del cuerpo de *Archivistas y ciclistas* de apellido Franco. La encendida defensa de quien parecía condenado de antemano, provocó un escándalo. A Franco lo dieron de baja del Ejército y debió exiliarse en Paraguay. Y Di Giovanni fue

condenado, por unanimidad, a muerte. Firmaron el cúmplase el presidente Uriburu y su ministro de Guerra, general Medina. A las cuatro y media de la mañana del 1º de febrero, Di Giovanni recibía ocho balazos después de gritar *Evviva l'anarchia*. Paulino Scarfó fue fusilado en la madrugada siguiente, en el mismo patio de la Penitenciaría Nacional que, años más tarde, iba a ser

testigo de otro drama similar.

EL CASO DEL CABO PAZ

Pero antes que las paredes de la hoy demolida Penitenciaría Nacional volvieran a estremecerse con el eco de un fusilamiento, Santiago del Estero iba a ser el escenario de otro drama. El 2 de enero de 1935, en el casino de

oficiales del Regimiento 18 de Infantería, el cabo Luis Leónidas Paz asesinó de seis balazos al mayor del Ejército Carlos Elvidio Sabella. Era la una de la tarde y, con esa acción demencial, Paz había puesto punto final a un entredicho con su superior, quien había ordenado el arresto del suboficial (15 días de calabozo) por una falta que Paz consideraba injusta. La leyenda agregaría, tiempo después, un nuevo elemento al drama: el cabo Paz estaba próximo a casarse y el mayor Sabella, al parecer, pretendía el amor de Zoila Ledesma, novia del cabo. Pero lo cierto es que los 15 días de arresto riguroso que se le habían impuesto, prácticamente cortaban la carrera militar del cabo, que, además, debía postergar su casamiento, previsto para ese mismo mes de enero. El Consejo de Guerra especial para el cabo Paz, que compareció esposado y vistiendo su uniforme de gala, se reunió de inmediato. Lo presidió el coronel Eduardo López, jefe de la Quinta División del Ejército. Fiscal fue el teniente coronel Francisco Alfonsín Aranz. Defensor de Paz fue el capitán Máximo A. Garro. Como todo juicio militar, debía ser breve y sumario: el tribunal se reunió los días 3 y 4 de enero. Paz admitió en su declaración haber intentado por todos los medios hablar con su superior, pero éste se había negado a atenderlo. Dijo que fue a verlo al casino de oficiales ese 2 de enero y que escuchó que, por toda respuesta, el mayor Sabella ordenaba a un teniente su arresto. Fuera de sí —admitió— entró al comedor y asesinó al mayor. Paz fue condenado a muerte. El 7 de enero, el presidente de la Nación, general

Los coroneles griegos

En 1975 fueron condenados, en Grecia, a pena de muerte por fusilamiento, los generales George Papadopoulos, Stylianos Patakos y Nikolas Makarezos, que integraron la junta militar constituida después del golpe de Estado de 1967 que depuso al rey Constantino. Fueron encontrados culpables de excesos represivos, alta traición e insurrección. Los militares griegos se mantuvieron en el poder hasta 1974, fecha en que fueron sustituidos por un gobierno civil que convocó a elecciones, de las que surgió vencedor el Partido de la Nueva Democracia liderado por Konstantinos Karamanlis, por un margen de votos similar al que logró Alfonsín: más del 50 % del electorado. Tal como ocurriera en el Parlamento argentino en enero del año pasado, el 14 de enero de 1975 el partido gobernante en Grecia logró la aprobación en el parlamento de los textos legales que le permitieron enjuiciar a los militares y calificar, expresamente, como delito al golpe militar.

Como si fueran pocas las coincidencias, los militares griegos



Los coroneles griegos durante el juicio al que se los sometió.

produjeron su propia guerra de Malvinas: su intervención en el derrocamiento del arzobispo Makarios en la isla de Chipre sirvió para que los turcos invadieran la isla y ellos fueran derrotados. Fue la gota que colmó el vaso.

Para la democracia griega de 1975, como para la argentina de 1985, era esencial afianzar el poder judicial y el estado de derecho para evitar el retorno a la

dictadura militar. Por eso el juicio quiso tener un carácter ejemplar. Las penas de muerte fueron conmutadas por el presidente de la República, Konstantinos Tsatvos, por prisión de por vida. Ante las críticas que produjo la medida, el ministro Karamanlis afirmó: *Cuando decimos de por vida quiere decir de por vida. Tenemos la fuerza para asegurar que nunca más una dictadura volverá a Grecia.*

El 18 de agosto de 1937 se celebró en el Colegio Militar de la Nación, en El Palomar, una ceremonia absolutamente inédita en la tradición castrense.

Estaba formado en el patio principal de la institución todo el cuerpo de cadetes, y asistían al acto unos 700 jefes y oficiales de las unidades militares de la Capital Federal y alrededores. A las siete de la mañana, un piquete de ocho soldados, al mando de un sargento, conduce a un jefe hasta el centro del cuadro. Un impresionante silencio enmarca la escena. Un toque de clarín reclama atención. Un capitán se adelanta y lee un documento. Cuando termina, el jefe del Colegio Militar se adelanta, encara al militar parado en posición de firme en medio del piquete y le dice con voz fuerte:

—*Mayor Guillermo Mac Hannaford: sois indigno de llevar las armas y vestir el uniforme de los militares de la República. En nombre de la Patria, os declaro degradado.*

El caso del mayor Mac Hannaford

El coronel Tonazzi vuelve a su puesto. El sargento al mando del piquete entrega al mayor Mac Hannaford su sable; éste se lo ciñe. Entonces el sargento le arranca el arma y la tira al suelo; luego le quita, de un solo golpe, las presillas del uniforme y el sol de metal que distingue a los oficiales de Estado Mayor. Con el uniforme así desgarrado, sin su sable, sin su gorra, el mayor Mac Hannaford presenta un aire casi grotesco. Una voz de mando y el piquete, siempre con el degradado en el medio, desfila delante de los cadetes, los jefes y oficiales, y desaparece tras el portón del patio. Del Colegio Militar, el sujeto Guillermo Mac Hannaford pasará a la isla de Martín García y de allí al presidio de Ushuaia. Veinte años permanecerá en prisión. Sale en 1956, por un decreto de indulto del presidente provisional Aramburu. Falle-

Escribe Félix Luna



cerá en septiembre de 1961.

Fue, que sepamos, el único caso de degradación pública ocurrido en el país. El motivo: alta traición, por haber intentado vender documentos del Estado Mayor a un país vecino.

La degradación es la sanción más grave que puede sufrir un militar, por la importancia de la pena por su infamante espectacularidad. La degradación es similar en sus efectos a la destitución, porque el sancionado deja de tener estado militar. Pero el tremendo ritual que rodea la degradación, la convierte en algo demoledor para su protagonista.

Hubo muchas destituciones de militares a lo largo de nuestra historia. Varios jefes y oficiales involucrados en la revolución radical de 1905 fueron dados de baja; también los revolucionarios de 1951 y de junio de 1955 contra Perón. El propio Perón fue destituido y privado de su grado militar después de su derrocamiento en 1955. Estas medidas fueron dejadas sin efecto a su tiempo; a los revolucionarios de 1951 se les devolvió el grado en 1955, y a Perón, por ley del Con-

greso, en 1973. En ningún caso se realizó un acto formal de degradación. Más aún: al general Juan José Valle se lo fusiló en 1956, después de su fracasada revolución. Se sabe que afrontó el último suplicio con entereza; acaso no la hubiera tenido si se tratara de una degradación, que no involucra la pérdida de la vida pero es moralmente, para un militar de honor, mucho peor.

Estos recuerdos históricos han surgido, naturalmente, en el contexto del juicio que se está realizando contra los comandantes de las primeras juntas militares del proceso. La palabra *degradación* flota en el ambiente vinculado al juicio. Ignoramos si habrá condenas y si, producidas éstas, habrán de incluir la accesoria de degradación. Si esto llegara a ocurrir, será algo tan insólito que marcará este hecho por muchos años, agregando a la ejemplaridad de las penas un elemento que por su fúnebre pompa cavará hondamente en la sensibilidad de los argentinos.

Agustín P. Justo, puso el cúmplase a la orden de ejecución. El 8 de enero le fue comunicada la sentencia a Paz. El 9 de enero de 1935, a las dos de la tarde, Luis Leónidas Paz fue fusilado ante la formación en cuadro del 18 de Infantería. *Viva mi Dios y mi patria*, alcanzó a gritar antes de la descarga.

LA MUERTE DE VALLE

Junio de 1956. Perón ha sido derrocado un año antes. Gobierno la llamada Revolución Libertadora, que ya ha desplazado a su primer presidente, el general Eduardo Lonardi. El *Ni vencedores ni vencidos* del hombre que lideró la sublevación en Córdoba contra el gobierno de Juan Perón, ha quedado también atrás. Ahora gobiernan el general Pedro Eugenio Aramburu y el almirante Isaac Rojas. En la noche del sábado 9 de junio, el Regimiento 7 de Infantería de La Plata se subleva. La reacción del gobierno es brutal. Apresa y asesina a varios civiles en los basurales de José León Suárez (la ley marcial fue promulgada el 10 de junio, con posterioridad a los hechos) y depara igual destino para la mayoría de los militares involucrados. El martes 12 de junio, un comunicado de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación informa que se (...) *impone por fuerza de ley, la pena de muerte por fusilamiento del coronel Alcibiades Eduardo Cortines, coronel Ricardo Salomón Ibañez, teniente coronel Oscar Lorenzo Cogorno, capitán Dardo Néstor Cano, capitán Eloy Luis Caro, teniente primero Jorge Leopoldo Noriega, teniente primero de banda*

Néstor Marcelo Videla, suboficial principal Miguel Angel Paolini, suboficial principal Ernesto Graeca, sargento Hugo Eladio Quiroga y cabo primero músico Miguel José Rodríguez. El mismo comunicado anuncia que ya han sido ejecutados el sargento ayudante de Infantería Isauro Costa, el sargento ayudante carpintero Luis Bugnetti y el sargento músico Luciano Isaías Rojas. En

Lanús, junto a varios civiles, han sido fusilados el coronel Albino Irigoyen y el capitán Jorge Miguel Costales. El jefe de la rebelión, el general Juan José Valle, se entrega. Es llevado al viejo edificio de la Penitenciaría Nacional, escenario, nuevamente, de un drama argentino. La entonces joven hija del general rebelde, Susana Valle, pide audiencia con el presidente Aram-

buru. Pero el presidente de la Nación no puede ser molestado: descansa. No hay nada que hacer. El general Valle es fusilado.

Y EN EL MUNDO...

Fuera del país los ejemplos se multiplican. Los juicios bajo los distintos códigos de justicia mili-

tar que rigen en otros estados han sido tantos que sería casi imposible enumerarlos. Pero algunos son históricos: un proceso arbitrario e injusto ya entró en la leyenda, precisamente en la tierra de la igualdad, la legalidad y la fraternidad. El 19 de diciembre de 1984 el capitán Alfred Dreyfus fue sometido a juicio por alta traición en Francia. Hallado culpable y condenado a prisión perpetua en la terrible Isla del Diablo, Dreyfus pasó allí 12 años hasta que la presión ejercida por su esposa y el escritor Emilio Zola hizo que el juicio se reabriera. Dreyfus, que había sido degradado, fue hallado inocente y rehabilitado. Pero había perdido 12 años de su vida y su caso había servido para que una campaña antijudía se abatiera sobre Francia. El caso hizo que Clemenceau reflexionara: *La justicia militar es a la Justicia lo que la música militar es a la música...*

En 1944, el soldado raso Eddie Slovik, matrícula 36.896.415, del ejército de los Estados Unidos en Europa, desertó. Se refugió en el Cuerpo Canadiense, que lo entregó a las autoridades militares norteamericanas. Slovik admitió que, de ser obligado a combatir, se escaparía de nuevo. En lo que fue la corte marcial más breve de la historia, 1 hora 40 minutos, Slovik fue condenado a muerte. Lo fusilaron en los nevados bosques Vosgos en enero de 1945. Por último, fue una corte marcial la que encontró al teniente William Calley culpable de la masacre de la aldea de My Lai, en Vietnam. Condenado a trabajos forzados de por vida, se le redujo la sentencia a 10 años. Calley fue liberado, tras cumplir la tercera parte de su condena, en noviembre de 1974.

Los nazis en Núremberg

El 20 de noviembre de 1945, en el Palacio de Justicia de la ciudad de Núremberg, cuna del nazismo, empezó uno de los más largos y aterradores (por sus testimonios) procesos judiciales de la historia contemporánea. Veinticuatro jefes del III Reich, el imperio que iba a durar mil años, serían juzgados por los fiscales de las naciones vencedoras en la Segunda Guerra Mundial.

Entre otros, en el banquillo de los acusados estaban los militares Herman Goering, Wilhelm Keitel, Martin Bormann, Rudolf Hess, Karl Doenitz... Se los acusaba de horribles crímenes de guerra. Era la primera vez que el mundo escuchaba esa frase. Y fue el proceso de Núremberg el que dio origen a la calificación "criminales de guerra". Núremberg estableció que era crimen de guerra la violación de leyes o costumbres de la guerra, incluyendo en esa violación el asesinato, el maltrato, la deportación de los prisioneros, el pillaje o la destrucción de propiedades públicas o privadas, etcétera. Los defensores intentaron, en primer lugar, negarle competencia



Los máximos jefes nazis en una sesión del Juicio de Núremberg. al tribunal, además de cuestionar la aplicación de leyes con carácter retroactivo. En muchos casos esgrimieron el atenuante de la obediencia debida, alegando que obedecían órdenes o que ignoraban lo que pasaba. Tras 218 días de juicio, la mitad de los acusados fue condenada a muerte. El resto recibió penas de entre 10 años y cadena perpetua y muy pocos, la absolución. Núremberg juzgó y condenó a toda una institución: las fuerzas armadas nazis. Los jueces eran extranjeros, miembros de ejércitos de ocupación. Un panorama bien diferente del juicio argentino a los ex comandantes, donde no existe un juicio a una institución sino a quienes, dentro de ella, habrían incurrido en lo que Núremberg calificó jurídicamente, y por primera vez en la historia de la humanidad, como crímenes de guerra.

EL OBJETIVO DEL FISCAL ES PROBAR Y VINCULAR LAS ACUSACIONES HASTA LLEGAR A LOS COMANDANTES. LA POLITICA DE LOS DEFENSORES ES INDIVIDUALISTA: SOLO BUSCA SALVAR A SUS CLIENTES.

LAS ESTRATEGIAS

El fiscal Julio César Strassera sigue un orden destinado a demostrar la responsabilidad de los acusados. Primero trató de demostrar que aniquilar no es asesinar; después, que aquí no hubo guerra; y ahora, que los comandantes son responsables de los hechos cometidos por sus subordinados. La defensa, por el contrario, no actúa en bloque, pues lo que cada abogado busca es salvar a su defendido, y no al Proceso.

Por Carlos Cabeza Miñarro

La acusación

La máscara de la hipocresía cayó hace tiempo, y ya nadie pretende ignorar qué fue la represión, cómo se hacía en aquellos no muy lejanos tiempos del "por algo será" o simplemente de la ceguera casi colectiva, cuando con violencia se allanaba la casa de un vecino o cuando alguien conocido en mayor o menor grado desaparecía un día, para siempre. "Perdido el miedo —dijo alguien—, la ignorancia no es más que una estupidez." Por ello muchos de quienes antes decían "yo no sé", hoy acusan y condenan. También están los otros, los que del "yo no sé" pasaron a predicar el olvido, por entender, más vale no meterse en los vericuetos de la desconfianza, que sólo por ese camino se puede llegar a la pacificación, o a la unidad nacional.

Nadie, en fin, hoy alega ignorancia. Por eso unos quieren condenar, otros amnistiar y, los menos, que también los hay, justificar, tratar de demostrar que el horror es a veces necesario.

LAS PAREDES DEL ANGULO

Así las cosas, reconocidos los hechos, pareciera que la misión del fiscal, el gran acusador, debería resultar sencilla en este histórico juicio.

Pero no es tan así, ya que la misión de Juan Carlos Strassera es la demostrar y vincular. La de unir nombres y hechos, entrelazarlos e ir acortando las distancias entre las paredes del ángulo hasta que éstas se unan, para así llegar al vértice, a los comandantes que, como responsables de todo lo ocurrido, más allá de quiénes hayan sido los autores materiales, es a quienes se está juzgando por orden del presidente Raúl Alfonsín. Y esto debe

quedar muy en claro: aquí, a quienes se juzga es a los integrantes de las tres primeras juntas militares del Proceso, sin perjuicio de que a raíz de este juicio, de los testimonios y pruebas que en él se aporten, se puedan abrir nuevas causas contra algunos subalternos. Sin entender esto será muy difícil comprender el desarrollo de este proceso y no pocas de las actitudes de la fiscalía y de la defensa.

Todo esto exige una estrategia y un orden. Por ello, la primera misión de Strassera fue tratar de definir los verdaderos alcances del término "aniquilar", empleado en el decreto por el cual el gobierno constitucional de Isabel Perón ordenó a las Fuerzas Armadas combatir la subversión.

Para conocer dichos alcances, nadie mejor que quienes firmaron el citado decreto, es decir, los ministros de la derrocada presidenta. El tema quedó en claro: aniquilar no quería decir actuar fuera de la ley; no quería decir secuestrar, torturar, asesinar.

La segunda movida del fiscal estuvo destinada a demostrar que aquí no hubo una guerra. También los ex ministros peronistas (Cafiero, Rocamora, Ruckauf y Benítez) y el ex presidente del Senado (Luder) fueron piezas claves en el tema.

Puestos estos dos puntos en claro —el tribunal cuando dicte sentencia dirá si el fiscal tuvo o no éxito en su intento—, se puede decir que comenzó la ofensiva de Strassera para demostrar la

culpabilidad de los juzgados o, cuando menos, de alguno de ellos, ya que, si bien el juicio es colectivo, las sentencias serán individuales.

Y esa ofensiva tiende a demostrar que en el período que abarca el juicio (24 de marzo de 1976 a julio de 1982) hubo numerosísimas privaciones ilegales de la libertad, seguidas en muchos casos de torturas y homicidios; que quienes cometieron estos delitos actuaban bajo las órdenes de los procesados; que las víctimas eran trasladadas a lugares clandestinos de detención pertenecientes y bajo control de alguna de las tres armas; que en esos lugares un grupo de subordinados a los ex comandantes sometía a esas personas a tormentos du-

rante largos períodos; que ese grupo también podía eliminar, y de hecho lo hizo, en muchas oportunidades, a las víctimas; que éstas sufrían el robo de sus pertenencias y desmoronamiento de sus inmuebles; que todas esas acciones eran oficialmente negadas, dando así lugar a una gran cantidad de documentos públicos falsos; que los procesados mantuvieron el sistema represivo pese a los reiterados reclamos de la OEA y de las Naciones Unidas, como así también de los gobiernos de Estados Unidos, Italia, España, Suecia, Alemania Federal y Francia, entre otros; que de esos reclamos también participaron la Corte Suprema, la Conferencia Episcopal Argentina, representantes de diversas religiones y gran cantidad de organismos tanto nacionales como extranjeros; que todos estos hechos dieron lugar a miles de acciones judiciales; que muchos de esos hechos fueron ampliamente difundidos por la prensa extranjera y con las limitaciones del caso en los medios nacionales; que los integrantes de las FF.AA. que expresaban su discrepancia con los métodos adoptados eran alejados de sus funciones.

El juicio no reconoce fronteras

Opina la prensa extranjera

POCAS VECES la prensa internacional se hizo eco de noticias procedentes de la República Argentina como lo está haciendo en el caso del juicio a tres ex presidentes de facto y seis comandantes en jefe. La condición de los militares de todos los acusados, así como la intensa campaña desatada en el mundo por el tema de los derechos humanos, han convertido a este juicio en un tema cotidiano en los principales medios de comunicación.

Acertada o no, la calificación de "Nüremberg latino" se encuentra en casi todos los artículos —sin discriminación de orientación política— que se refieren al tema. Lejos de suministrar una información objetiva, casi toda la prensa internacional ha tomado partido no sólo en favor del juicio, sino además en condenar anticipadamente a los acusados.

Titulares como "Limpiando la guerra sucia de los milicos" ("Cromos", 29/4/85, Venezuela),

"Llegó el tiempo del juicio" ("Time", 6/5/85, Estados Unidos) o "Los generales en el banquillo" ("Newsweek", 6/5/85, Estados Unidos), como también "La larga sombra de los generales" ("El Manifesto", 14/4/85, Italia) y "El Nüremberg de los generales" ("L'Avvenire", 23/4/85, Italia), indican una idea periodística que no admite distinguos ideológicos para definir la noticia. Desde "El Manifesto" —tendencia izquierdista— hasta "L'Avvenire" —católico— otorgan a sus notas de color sobre el juicio una clara línea de descalificación a los métodos represivos utilizados, más allá de cuál fuere la sentencia final.

Sociólogos, antropólogos, políticos, artistas y periodistas rivalizan en las principales revistas europeas dando puntos de vista sobre lo ocurrido en la Argentina. Los consumidores se han encontrado inclusive con "El macabro diccionario de la muerte" ("Il Messaggero", 23/4/85, Italia), donde se da a conocer qué quie-

ren decir palabras sustraídas del lunfardo de la represión; en este listado se han internacionalizado temas como "patota", "asadito", "traslado", "buceada", "tabique", "chupada", "boleta", "ratonera" y un sinfín más.

En su clásico estilo "frío", el "Time" ha escrito que "9.000 ciudadanos argentinos han desaparecido durante aquella etapa 'negra'". Y yendo más allá en su comentario, añade: "Muchos de ellos fueron asesinados por escuadrones parapoliciales que contaban con la autorización del gobierno de esa época". A su vez, "Newsweek" califica al juicio porque sirvió "para aprender más sobre la brutal represión militar".

Más adelante, en su nota titulada "Los generales en el banquillo", con un subtítulo que dice "Noche y niebla", la revista americana dice que "entre 1976 y 1981 personal militar encerró a miles de ciudadanos en centros de detención secretos donde normalmente eran torturados y luego asesinados".

EL CIRCULO CERRADO

El orden seguido para señalar las comprobaciones que el fiscal Strassera se comprometió a lograr no es caprichoso. Primero tratará de demostrar la subordinación a los procesados de quienes cometían los hechos; después tratará de demostrar los hechos; y por último tratará de demostrar que los procesados, aun en el caso de negarse a admitir que habían dado las correspondientes órdenes, no podrán alegar ignorancia y, por lo tanto, no podrán justificar el no



El fiscal Strassera espera llegar al vértice rápidamente.



Goldaracena, Ramos Mejía, Tavares, Orgeira y Marutian juntos. No trabajan en equipo.

haber tomado medidas para evitar determinadas conductas.

Días atrás, con referencia a esto último, Strassera comentó un tanto jocosamente que cuando los procesados integraban una de las juntas "no se reunían precisamente para tomar café ni para hablar de fútbol, por más que traten de demostrarlo".

Para poder comprobar todo esto, Strassera hizo una selección de 711 casos y de más de dos mil testigos relacionados de alguna forma con aquéllos. Lo más probable es que ante el tribunal sólo desfilen la mitad de unos y otros, pues se estima que con unos 300 casos, quizás algunos menos, el fiscal podrá demostrar lo que busca. Esto hará que el juicio no se prolongue tanto como en un principio se creyó.

La defensa

La estrategia a seguir por la defensa, como es lógico, dependerá en parte de los pasos que dé el fiscal, de los testigos que aporte y del enfoque que dé a sus interrogatorios después que aquéllos hayan respondido a las preguntas del presidente del tribunal, destinadas a conocer los hechos y circunstancias conocidos o vividos por los declarantes.

Las defensas, como es lógico, no actúan en bloque. Inclusive, se pudo observar algún enojo entre ellas, pues no pocas veces lo que resulta comprometido para uno de los procesados puede eximir de culpa al otro.

No es lo mismo, valga por ejemplo, defender a Videla o a

Massera que a Lami Dozo o a Anaya, dado que la mayoría de los casos presentados por el fiscal corresponden a la época de la primera Junta Militar, por ser la más dura en lo que hace a la represión. De ahí que, por ejemplo, José María Orgeira, defensor de Viola, busque por todos los medios politizar el juicio con permanentes imputaciones en busca, quizá, de una amnistía por irregularidades en el proceso cuando presente el correspondiente alegato y posterior apelación, si es que hay lugar a esta última.

Distinta estrategia es la de Miguel Ángel Buero, defensor de Anaya, cuya mayor obsesión parece ser la de conocer las fechas de los hechos relatados por los testigos, que hasta ahora nunca

coincidieron con la presencia en la junta del citado almirante retirado, ni coincidirán en el futuro.

Otra característica de Orgeira, siempre hay que volver a él, es la de demostrar que las víctimas eran integrantes de alguna organización guerrillera o subversiva. ¿Por qué? Muy simple: uno de los argumentos de su defensa será la insistencia en que la Argentina fue escenario de una guerra. Esta insistencia, esta estrategia que inclusive lo llevó a hablar de personas bien o mal secuestradas, suele sacar de sus casillas al fiscal Strassera, para rechazar vehementemente que una persona, por el hecho de ser montonero o del ERP, pueda ser detenida ilegalmente, torturada y asesinada.

Pero más allá de esto, más allá

de unas actitudes que a quienes siguen el juicio pueden resultarle simpáticas o antipáticas, lo cierto es que Orgeira se ha fijado desde el primer día una estrategia que tiene la clara finalidad ya señalada. De ahí que las preguntas de su compañero en la defensa de Viola, Sergio Andrés Marutian, vayan por otros andariveles menos politizados, para así completar el espectro.

A continuación debe mencionarse a uno de los defensores de Armando Lambruschini, es decir, al joven y activo Fernando Goldaracena, quien casi no deja a testigo sin preguntar y que en la mayoría de las oportunidades busca que aquél caiga en contradicciones. Las preguntas de Goldaracena, para muchos la auténtica revelación de este juicio, son las que más hacen pensar al presidente del tribunal que muchas veces debe reformularlas para trasladarlas al testigo. No es casualidad que junto con Goldaracena esté el prestigioso Enrique Ramos Mejía, que si bien no habla, no pregunta, hace constantes anotaciones que después pasa a su agresivo socio para que éste las lleve al interrogatorio.

Curiosamente, Jaime Prats Cardona, defensor de Emilio Eduardo Massera, apenas si ha aportado en los interrogatorios, pese a que su cliente es aparentemente uno de los procesados más comprometidos. Quizá reserve toda su experiencia para cuando lleguen los casos en que esté comprometida la Escuela de Mecánica de la Armada, nombre que hasta ahora no ha sonado en la Cámara.

Esta anunciada espera tiene una pista. Los defensores de los brigadieres Agosti, Graffigna y Lami Dozo permanecieron prácticamente pasivos hasta el día en que se trató el tema de una madre y cinco hijos secuestrados cuando se disponía a abandonar el país desde Ezeiza. Ahí saltaron todos; ahí aparecieron Marcópulos (Lami Dozo), Rodríguez Palma y Garona (Agosti) y Calandra (Graffigna).

La estrategia de los defensores resulta entonces muy clara y visible. La clave, para cada uno de ellos es rescatar a sus respectivos clientes, excepto los que representan a los ex comandantes más comprometidos (fundamentalmente los de las dos primeras juntas militares); más precisamente los de Ejército y la Marina, que se sienten como obligados a asumir las acusaciones casi en su totalidad. Por ese motivo, muchos de los defensores solamente se hacen escuchar cuando algún testimonio involucra directamente a sus defendidos. Esto explica que muchas de las preguntas que se formulan sean consideradas por los legos como muy vagas o inapropiadas.

Si hay algo sobre lo que no existe duda es que las defensas no tratan de salvar el Proceso sino a sus clientes.

Un defensor de oficio para Videla

No es amigo de su defendido. Posiblemente nunca haya hablado con él. Pero eso no es obstáculo para que Carlos Alberto Tavares, defensor de oficio del teniente general (RE) y ex presidente de facto Jorge Rafael Videla, haya asumido con interés, y hasta con vehemencia, el intentar evitar que quien fuera la cabeza visible del Proceso termine sus días degradado en una prisión militar.

Su lugar en el juicio, y esto no implica una posición política, está a la derecha de la larga mesa de los defensores, justo al lado de donde se sientan los abogados de Viola (Orgeira, Marutian y Froment), que si no son los más activos, sí son los más impugnadores. Desde esa posición levanta su mano con mucha frecuencia, para después, una vez invitado por el presidente de turno del Tribunal, proceder a interrogar con potente voz, la más

potente del juicio, al testigo.

Desde que se iniciaron las audiencias, su estrategia experimentó algunos visibles cambios. Al principio, y con tono un tanto acusador, intentaba penetrar en la ideología política de los testigos, detalle éste que sigue siendo uno de los preferidos de Orgeira. Mas con el correr de los días, dejó de lado esa posición y se dedicó a buscar contradicciones en los testimonios y a sacar antecedentes judiciales destinados a descalificar a alguno que otro testigo.

No es muy amigo de hablar con los periodistas, pese a que en todos los cuartos intermedios sale al hall central del Palacio de Tribunales, auténtica caja de resonancia del juicio. En eso de guardar silencio, este abogado alto, de más de un metro ochenta de estatura, se parece, sin duda, mucho a su defendido, único entre los acusados que no quiso



Tavares: una vida en la Justicia.

contar con un letrado propio.

Pero para quienes conocen todos los recovecos del Palacio de Tribunales, la señalada posición vehemente de Tavares, a la que favorece su vozarrón, dista mucho de ser una sorpresa. Al res-

pecto recuerdan que cuando tuvo que defender a los terroristas detenidos en Rawson puso igual ahínco e interés, lo que habla, y mucho, de su profesionalismo.

Y esto no es extraño, ya que este abogado de 59 años hace ya 30 que se tutea con la Justicia. En 1955 fue designado defensor oficial ante el Juzgado Federal de Santa Cruz, para después, sucesivamente, desempeñar los siguientes cargos: secretario de los juzgados nacionales de instrucción 1 y 2 de la Capital Federal; secretario de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; fiscal ante ese Tribunal; juez nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción en el Juzgado 33 y juez de la Cámara en lo Criminal y Correccional. Varias de esas funciones, según las épocas, las desempeñó con acuerdo del Senado.

El Diario del Juicio

ANECDOTARIO

■ El doctor Fernando Goldaracena, defensor del almirante Armando Lambruschini, provocó en la audiencia del martes 7 de mayo la risa general de los asistentes en dos oportunidades. En la primera, declaraba el testigo Alberto Lucero, quien explicaba que por medio de la salida del sol había podido deducir el rumbo que tomaban quienes lo conducían a la libertad desde el lugar de detención. En esos momentos Goldaracena le preguntó: *¿De dónde sale el sol?* La segunda causa de hilaridad la protagonizó Goldaracena junto con el juez José Andrés D'Alessio. El defensor formulaba preguntas que el presidente de turno del Tribunal iba considerando improcedentes y Goldaracena afirmaba, también cada vez, que la pregunta estaba relacionada con una siguiente. D'Alessio dijo entonces: *Va a tener que empezar al revés, doctor.*

■ En la audiencia del martes 23 de abril, y mientras declaraba el testigo de la Fiscalía, Theodor van Bowen, el doctor Enrique Munilla, defensor del general Leopoldo Galtieri, pidió la palabra para formular un pedido de impugnación sobre la base del artículo 263 del Código de Justicia Militar, y más precisamente en el inciso tercero de ese artículo. Luego de un gesto de sorpresa, el juez Arslanian le respondió: *Doctor, el artículo 263 no tiene ningún inciso.* Munilla replicó asombrado: *¿Cómo que no? Entonces debo tener un código viejo.* Sobre la explosión de risa de los asistentes, el presidente de la Cámara dijo entonces: *Doctor, tome este código, que es el nuevo.*

■ A Hebe de Bonafini, a pesar de su conocida figura y su

pañuelo blanco, los policías ubicados en la puerta de Tribunales habilitada para el ingreso de invitados especiales, le pidieron los documentos para cotejar con su tarjeta de identificación. La señora de Bonafini entró con el clásico pañuelo blanco sobre su cabeza, pero en otro de los controles policiales debió sacárselo. Ya en la sala volvió a colocárselo y así estuvo con él unos minutos hasta que empleados de Tribunales le advirtieron que nadie podía ostentar ningún tipo de señal identificatoria fuera de lo común.

■ En la última jornada de la segunda semana de audiencias, el viernes 3 de mayo, el periodista



El juez Ledesma lo llamó por el apellido Graiver.

Jacobo Timerman finalizaba su testimonio. Cuando se produjo un silencio, el doctor Guillermo Ledesma, a cargo esa semana de la presidencia del Tribunal, le preguntó: *¿Tiene algo para agregar, señor Graiver?* La hilaridad del público contagió al propio Ledesma, quien pidió disculpas a Timerman asegurándole que no tenía ninguna clase de prejuicios. El subdirector de *La Razón*



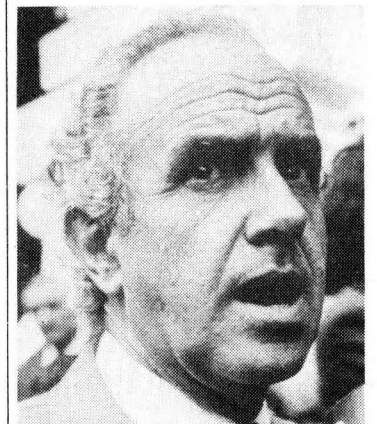
Hebe de Bonafini debió quitarse el pañuelo blanco.

dijo entonces: *Fíjese qué cosa curiosa. Graiver sufrió persecuciones, cárceles, torturas, atentados contra su abogado. Recientemente, un fallo judicial dice que nada afecta su buen nombre y honor y, sin embargo, el nombre Graiver suena más terrible que Suárez Mason, que es un asesino prófugo.*

■ Cuando el viernes 26 de abril declaraba el general Cristino Nicolaides, el doctor José Ignacio Garona, defensor del brigadier Ramón Agosti, llamó al doctor Julio Strassera *fiscal general* y aquél le replicó que era *fiscal de Cámara*. Más tarde, al ofrecer testimonio el almirante Rubén Franco, Garona volvió a llamar a Strassera *fiscal general* y se produjo una breve discusión sobre la cuestión, opinando Garona que utilizaba esa calificación porque así lo establecía el Código de Justicia Militar. El auxiliar de Strassera en el juicio, doctor Luis Moreno Ocampo, aclararía luego, fuera del recinto, que *Strassera es fiscal de Cámara. Aunque el Código Militar habla de fiscal general, el hecho de utilizar ese Código no modifica la categoría del fiscal. Así como el doctor Arslanian es presidente de la Cámara y no tiene general, el fiscal Strassera es fiscal de Cámara y no fiscal general.*

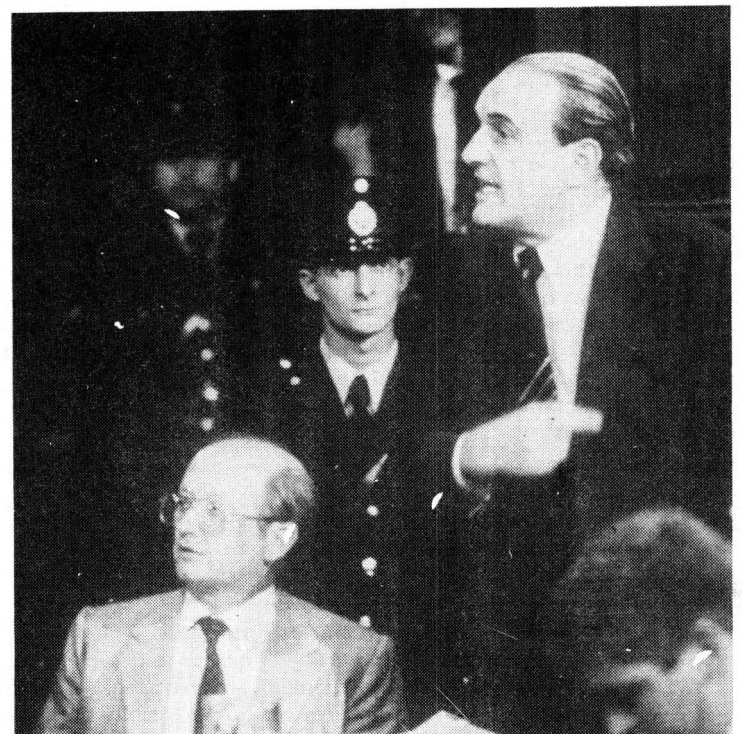
■ En la audiencia del jueves 25 de abril se produjo un serio incidente mientras declaraba el magistrado francés Louis Joinet, quien fue ajeno al suceso. A las 16.26 ingresó a la sala el diputado Augusto Conte, quien resueltamente se dirigió hacia el lugar que ocupaba el defensor Orgeira. Se vio que el legislador le expresaba algo al defensor de Viola y luego fue a sentarse en uno de los lugares destinados a los invitados especiales. Orgeira comenzó a los gritos denunciando que había sido amenazado y en esa denuncia lo acompañó el defensor oficial Carlos Tavares. Cuando parecía producirse un retiro masivo de los defensores, se escuchó al juez Arslanian ordenar al comisario de la Cámara que detuviera a Orgeira, lo que se concretó por espacio de una hora. Según declararía después

Conte, a quien discretamente se invitó a abandonar la sala, Orgeira había solicitado la identificación de Carlos González, del Servicio Paz y Justicia, porque *éste tenía el pelo largo y barba.*



El diputado Conte acusó a Orgeira de matonismo.

José María Orgeira y sus cuestionamientos



El abogado Orgeira junto al defensor oficial, Dr. Tavares.

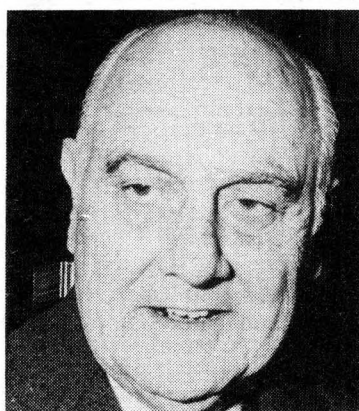
Ya desde el inicio mismo de las audiencias públicas, el abogado José María Orgeira, defensor del general Roberto Viola, demostró que muchas de sus actitudes irían a engrosar un colorido anecdotario y que no serían pocas las advertencias que recibiría de cada miembro del Tribunal. Aquel lunes 22 de abril, antes de llamarse al estrado al primer testigo, que fue el doctor Italo Luder, Orgeira planteó lo que llamó una *objección de carácter fundamental*, refiriéndose a lo *apiñados que se encuentran bajo el estrado y sin micrófonos*

los abogados defensores, y a planteos de orden constitucional por el carácter de sumario del juicio iniciado, lo que viola —dijo— la defensa en juicio. El presidente de la Cámara, doctor León Carlos Arslanian, le respondió enumerando la cantidad de abogados defensores —21— y el reducido espacio de la sala donde se ventila el juicio. El doctor Orgeira, casi a los gritos, se refirió a la situación privilegiada en la cual se encontraba el fiscal y pidió *que venga con nosotros abajo.* El juez Arslanian respondió entonces: *Doctor Orgeira, ya es suficiente.*

Vehementes respuestas de Lanusse

El testimonio del general Alejandro Lanusse, ofrecido el lunes 13 de mayo, fue, independientemente de la calificación de *importantísimo* que se le dio en toda la Fiscalía, pródigo en vehemencia y explosiones de alteración por parte del testigo, sin contar con ciertas definiciones que provocaron la risa de los presentes. Cuando el doctor Ricardo Gil Lavedra, le formulaba preguntas de forma, Lanusse interrumpió con un *¿Me permite?* Y ante el asentimiento del juez, agregó: *¿Por qué vuelva a preguntarme si voy a ser fiel en mis*

dichos? ¡Nadie se puede permitir dudar de que yo voy a decir la verdad! Más tarde, al detallar una conversación sostenida por él con los generales Omar Riveros y Reynaldo Bignone, expresó Lanusse: *La discusión subió de tono y se tornó áspera. Entonces Bignone quiso mediar, pero poco felizmente, como siempre.* Fue tal la actitud de Lanusse que cuando pidió permiso para fumar, el magistrado no pudo decirle que no. Además, el doctor Gil Lavedra le preguntó: *“¿Quiere un vaso de agua también?”* A lo que el militar respondió: *Gracias. No.*



Lanusse. “Yo voy a decir la verdad.”